

Acta Nro. 265/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2024

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las nueve horas del día trece de febrero del año dos mil veinticuatro. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, de manera presencial las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta; Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Asimismo, se encuentran de manera presencial el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, y el profesor José Orlando Méndez Flores** Directores Suplentes electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el Señor Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, el Señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el Señor Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. **Estando de manera presencial** desde el inicio de la sesión la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. y el Doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, Director Suplente, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Salud. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de los corrientes, se habilita participación virtual para directores suplentes quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; **asimismo** la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Directora Suplente electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez** Directora Suplentes electas en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

El doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente**, designado por el Ministerio de Educación, se excusa por no estar presente al inicio de la sesión y el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda se excusan de no poder participar de la sesión por tener compromisos laborales.

.....

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente seis Directores Propietarios, **dos** directores suplentes actuando en calidad de propietarios designada por el MINEDUCYT y el MINSAL, y **cuatro** Directores Suplentes, el **quórum quedó establecido legalmente con OCHO DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentran de manera presencial como personal de apoyo, el licenciado #####, Asistente del Consejo Directivo y #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de Agenda.**
3. **Lectura de acta 264.**
4. **Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional a través del Departamento de Presupuesto y del Departamento de Tesorería.**
 - 4.1 Aprobación de los Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Financiero Fiscal del año 2023.
 - 4.2 Autorización de ampliación automática de las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2024, por incorporación de Excedente Presupuestario 2023 por el monto de US\$3,624,829.42; y aprobación de modificación referente a la Inversión Pública para el ejercicio financiero fiscal 2024.
 - 4.3 Informe de Gastos e ingresos del 2024
 - 4.4 Informe de pago a hospitales públicos y privados de enero 2024

4.5 Informe de inversiones del mes de enero del 2024

5. Punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

- Informe de encomienda del punto 4.3 del Acta 264 referente a informar a peticionaria sobre los beneficios en el ISSS.

6. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.

6.1 Resolución de Casos acta 264.

6.2 Informe de avance en cronograma para la elaboración del Manual de Trasplante de Órganos.

7. Puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

7.1 Informe de encomienda del Punto 4.4 del acta 264 Romano II, presentar el resultado de las gestiones realizadas sobre la atención brindada por el Hospital San Juan de Dios, Santa Ana.

7.2 Informe de encomienda del Punto 6.2 del Acta 264 Romano I, gestiones sobre el Botiquín de Zacatecoluca.

7.3 Informe de encomienda del Punto 6.4 del Acta 264 Romano I, presentar una línea de tiempo y el cronograma de acción señalando la fecha que se pretende tener evacuado los casos.

7.4 Informe de encomienda del Punto 6.4 del Acta 264 Romano III, instaurar un sistema de seguimiento o lineamiento de seguimiento de los casos, acompañado de registro que pueda emitir alerta y evite el vencimiento de exámenes y otros por demora de trámites.

8. Puntos Presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

- 8.1 Informe de Encomienda de Acta 263 punto 4.1 referente a identificar recursos que por sus incapacidades requerirán atenciones crónicas o de rehabilitación entre otros para que con la Gerencia de Recursos Humanos puedan dar seguimiento inmediato y no interrumpir el servicio.
- 8.2 Informe de Encomienda de Acta 264 punto 7 Romano III Trabajar conjuntamente con la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, material para programas de educación y prevención para fomentar los estilos de vida saludables.
- 8.3 Informe de Encomienda de Acta 264 punto 15 Romano II Verificar el trabajo de seguimiento al caso efectuado por las jefaturas médicas y responsables de las supervisiones de los establecimientos.

9. Punto presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.

- Informe de encomienda realizada en Acta 264, Punto 8.2 referente a despacho de medicamentos para tres meses

10. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas

- 10.1 Solicitud de aprobación de fondos para tramitar Obligación de Pago a favor de tres Hospitales Nacionales derivado de Convenios Específicos Interinstitucionales, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, del año 2023.
- 10.2 Informe de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 003/2024-ISBM "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, AÑO 2024", y aprobación de su recomendación.
- 10.3 Informe de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 002/2024-ISBM "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024", y aprobación de su recomendación.
- 10.4 Autorización de modificación parcial a la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 004/2024-ISBM.

11. Punto presentado por la Subdirección Administrativa

- Informe al Consejo Directivo sobre encomienda de gestionar desalojo de usurpadores en terreno de Ayutuxtepeque

12 Punto presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

- Informe sobre modificación de manual administrativo de evaluación al desempeño del personal del ISBM.

13. Informe de Presidencia.

14. Correspondencia del Juzgado primero de lo Contencioso Administrativo sobre caso Licda. #####.

15. Resolución de Casos.

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA 264.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura del Acta 264.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 264 procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 264, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables. **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 264, de Sesión Ordinaria de fecha 9 de febrero del corriente año**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

PUNTO CUATRO. PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cinco puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.

Los cuales citan lo siguiente:

4.1 APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL DEL AÑO 2023.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

De conformidad con el artículo 20 literal p) de la Ley del ISBM, corresponde al Consejo Directivo aprobar entre otros los Estados Financieros anuales y dentro de los 60 días siguientes del ejercicio fiscal, que al respecto deberá rendir el presidente del Consejo Directivo, según lo establecido en el literal i) del Art. 22 de la referida Ley. Asimismo, el artículo 64 de la Ley del ISBM, establece que "Los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda."

La Directora Presidenta para dar cumplimiento a las disposiciones legales antes mencionadas, presenta a través de la Unidad Financiera Institucional, los Estados Financieros Básicos generados de la aplicación informática del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), correspondientes al ejercicio financiero fiscal 2023, siendo éstos: a) Estado de Situación Financiera, b) Estado de Rendimiento Económico, c) Estado de Flujo de Fondos, d) Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y e) Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos.

Así también, se presenta el Estado de Cambios del Patrimonio, que incluye el período comprendido del año 2017 hasta el 31 de diciembre de 2023, que comprende el ejercicio fiscal de cada año, con la finalidad de conocer el comportamiento del mismo en los últimos 7 años de funcionamiento. Asimismo, se presenta como anexo, el documento que contiene la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Financiero Fiscal 2023, desglosado en dos grandes áreas que son: 1) Rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria de ingresos y de egresos del año 2023, con análisis a nivel de Rubro Presupuestario y 2) Cuadro de liquidación financiera del presupuesto. La liquidación financiera generó un excedente presupuestario total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,624,829.42)**; los cuales deberán ser incorporados al ejercicio financiero fiscal 2024, tanto por el lado de

ingresos como la del gasto, según sea definido por la Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa. El referido monto de excedentes fue presentado y analizado en reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, el día 07 de febrero de 2024 y posteriormente fue conocida en la Comisión Técnica Administrativa Financiera en reunión de fecha 08 de febrero del corriente año, en las referidas Comisiones los miembros, recomendaron que se sometieran a aprobación de Consejo Directivo, conforme a lo presentado por la Unidad Financiera Institucional lo cual se detalla en la parte recomendativa del presente punto.

RECOMENDACIÓN.

La Unidad Financiera Institucional, después de haber analizado los Estados Financieros Básicos emitidos por la aplicación informática del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI) y haber elaborado la Liquidación Presupuestaria, de conformidad a los artículos 20 literal p), 22 literal i) y 64 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar los Estados Financieros Anuales del Ejercicio Financiero Fiscal 2023 del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, de la forma consignada en los cuadros de la parte recomendativa del punto:
 - a) ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (BALANCE GENERAL)
 - b) ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO (ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS)
 - c) ESTADO DE FLUJO DE FONDOS.
 - d) ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
 - e) ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.
 - f) ESTADO DE COMPOSICIÓN Y CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
- II. Aprobar la Liquidación Presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2023, de la forma consignada en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar toda la documentación necesaria para los trámites correspondientes.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones pertinentes para garantizar que, dentro de los treinta días subsiguientes de la aprobación, se haga del conocimiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y de las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el Ministerio de Hacienda, los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2023.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, formular sus presupuestos de egresos, de conformidad con los techos presupuestarios asignados por la Unidad Financiera Institucional.

- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de realizar las gestiones antes mencionadas a la brevedad posible.

Concluida la presentación de la solicitud arriba indicada, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, después de haber analizado los Estados Financieros Básicos emitidos por la aplicación informática del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI) y haber elaborado la Liquidación Presupuestaria, de conformidad a los artículos 20 literal p), 22 literal i) y 64 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar los Estados Financieros Anuales del Ejercicio Financiero Fiscal 2023 del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**, de la forma siguiente:

a) ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (BALANCE GENERAL)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

RECURSOS			OBLIGACIONES		
CUENTA	PARCIALES	TOTALES	CUENTA	PARCIALES	TOTALES
ACTIVOS CORRIENTES			PASIVOS CORRIENTES		
Fondos		\$8,467,374.52	Deuda Corriente		\$49,981.96
Disponibilidades	\$8,000,930.09		Depósitos de Terceros	\$49,981.96	
Anticipos de Fondos	\$466,444.43		Financiamiento de Terceros		\$9,622,959.85
Inversiones Financieras		\$5,784,056.03	Acreeedores Financieros	\$9,622,959.85	
Inversiones Temporales	\$5,320,066.11		PASIVOS NO CORRIENTES		
Deudores Financieros	\$455,823.25		Financiamiento de terceros		\$1,865,297.72
Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	\$8,166.67		Acreeedores Financieros-Largo Plazo	\$1,865,297.72	
Inversiones en Existencias		\$4,275,376.67	Patrimonio Estatal		\$49,280,130.73
Existencias Institucionales	\$4,275,376.67		Patrimonio Estatal	\$35,889,780.17	
ACTIVOS NO CORRIENTES			Reservas Detrimiento Patrimonial	\$13,434,731.57	
Fondos				\$ (44,381.01)	
Inversiones Financieras		\$24,360,664.80			
Inversiones Permanentes	\$24,250,362.50				
Inversiones Intangibles	\$110,302.30				
Inversiones en Bienes de Uso		\$14,334,032.59			
Bienes Depreciables	\$7,919,027.70				
Bienes no Depreciables	\$6,415,004.89				
Inversiones en Proyectos y Programas		\$3,596,865.65			
Inversiones en Bienes Privativos	\$3,596,865.65				
TOTAL ACTIVOS		\$60,818,370.26	TOTAL PASIVOS		\$60,818,370.26

b) ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO (ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS)

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

GASTOS DE GESTIÓN	TOTAL	INGRESOS DE GESTIÓN	TOTAL
Gastos Previsionales	\$336,612.24	Ingresos Seguridad Social	\$64,333,719.56
Gastos en Personal	\$13,296,280.89	Ingresos Financieros Otros	\$2,583,596.20
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	\$57,478,543.96	Ingresos por transferencia Corriente Recibidas	\$1,709,966.22
Gastos en Bienes Capitalizables	\$292,184.54	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$20,855.50
Gastos Financieros y Otros	\$183,143.02	Ingresos por Actualizaciones y Ajustes	\$5,272,788.83
Gastos en Transferencias Otorgados	\$2,216,346.30		
Costos de Venta y Cargos Calculados	\$609,635.83		
Gastos de Actualizaciones y Ajustes	\$3,928,436.39		
Subtotal de gastos	\$78,341,183.17	Subtotal de Ingresos	\$73,920,926.31
		Resultado del Ejercicio	\$4,420,256.86
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN	\$78,341,183.17	TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN	\$78,341,183.17

c) ESTADO DE FLUJO DE FONDOS		
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
DISPONIBILIDADES INICIAL		\$ 4,499,219.37
FUENTES OPERACIONALES		\$ 92,441,034.69
D.M. x Tasas y Derechos	\$ 5,786.00	
D.M. x contribuciones a la Seguridad social	\$ 64,333,719.56	
D.M. x Venta de Bienes y Servicios	\$ 15,069.50	
D.M. x Ingresos Financieros y Otros	\$ 2,473,417.34	
D.M. x Reintegro de Fondos	\$ 8,611.18	
D.M. x Recuperación de Inversiones Finan. Temporales	\$ 22,278,166.87	
D.M. x Transferencias entre Dependencias Institucionales	\$ 1,709,701.22	
D.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	\$ 1,616,563.02	
USOS OPERACIONALES		\$ 90,063,649.84
A.M. x Remuneraciones	\$ 13,001,655.12	
A.M. x Prestaciones a la Seguridad Social	\$ 334,956.74	
A.M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 46,755,075.47	
A.M. x Gastos Financieros y Otros	\$ 176,674.08	
A.M. x Transferencias Corrientes Otorgadas	\$ 468,635.08	
A.M. x Inversiones en Activos Fijos	\$ 2,652,397.98	
A.M. x Inversiones Financieras Temporales	\$ 8,374,848.25	
A.M. x Transferencias entre Dependencias Institucionales	\$ 1,709,701.22	
A.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	\$ 16,589,705.90	
FUENTES NO OPERACIONALES		\$ 3,736,778.58

Anticipos a Empleados	\$ 69,661.38	
Anticipos por Servicios	\$ 1,841,748.81	
Anticipo a Contratistas	\$ 260,375.29	
Depósitos Ajenos	\$ 293,098.94	
Depósitos Retenciones Fiscales	\$ 857,707.59	
Anticipo de Impuesto Retenido IVA	\$ 414,186.57	
USOS NO OPERACIONALES		\$ 2,612,452.71
Anticipos a Empleados	\$ 150,000.81	
Anticipos por Servicios	\$ 822,810.61	
Anticipos a Contratistas	\$ 79,353.18	
Depósitos Ajenos	\$ 298,662.92	
Depósitos Retenciones Fiscales	\$ 847,320.78	
Anticipo de Impuesto Retenido IVA	\$ 414,304.41	
RESULTADO NETO (Disminución neta de disponibilidades)		\$ 3,501,710.72
DISPONIBILIDAD FINAL		\$ 8,000,930.09

d) ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS				
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA				
COD.	CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	VARIACIÓN
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 4,000.00	\$ 5,786.00	\$ (1,786.00)
	Ingreso de Particulares al Centro Recreativo de Metalío	\$ 4,000.00	\$ 5,786.00	
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 62,123,745.00	\$ 64,333,719.56	\$ (2,209,974.56)
	Contribuciones Patronales	\$ 44,792,820.00	\$ 43,653,547.76	
	Contribuciones Laborales	\$ 17,330,925.00	\$ 20,680,171.80	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 14,000.00	\$ 15,069.50	\$ (1,069.50)
	Ingreso por Venta de Bienes Diversos	\$ 6,000.00	\$ 2,364.00	
	Ingreso por Prestación de Servicios Públicos	\$ 8,000.00	\$ 12,705.50	
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 3,484,685.00	\$ 2,888,001.28	\$ 596,683.72
	Rendimiento de Títulos Valores	\$ 3,219,540.00	\$ 2,583,596.20	
	Garantías y Fianzas	\$ 15,000.00	\$ 47,611.10	
	Indemnizaciones y valores no reclamados	\$ -	\$ 11,301.12	
	Otros Ingresos no Clasificados	\$ 250,145.00	\$ 245,492.86	
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 12,261,868.61	\$ -	\$ 12,261,868.61
	SalDOS Iniciales de Caja y Bancos	\$ 12,261,868.61		\$ 12,261,868.61

TOTALES	\$ 77,888,298.61	\$ 67,242,576.34	\$ (1,616,146.34)
----------------	-------------------------	-------------------------	--------------------------

Nota: En ejecución del Rubro 32 "Saldo de Años Anteriores", se agrega los excedentes presupuestarios generados de la Liquidación del año anterior (2022), para efectos de mostrar el total de recursos que el ISBM administró en el año 2023 y dar la cobertura a los gastos realizados con cargo a los referidos recursos.

e) ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS				
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA				
COD.	CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	VARIACIÓN
51	REMUNERACIONES	\$14,067,829.02	\$ 13,296,280.89	\$ 771,548.13
	Remuneraciones Permanentes	\$ 148,849.12	\$ 141,077.56	\$ 7,771.56
	Remuneraciones Eventuales	\$ 11,408,721.21	\$ 10,986,211.12	\$ 422,510.09
	Remuneraciones Extraordinarias	\$ 527,290.15	\$ 341,838.70	\$ 185,451.45
	Contribuciones Patronales a Inst. de Seg. Social Públicas	\$ 759,809.71	\$ 644,990.21	\$ 114,819.50
	Contribuciones Patronales a Inst. de Seg. Social Privadas	\$ 926,008.70	\$ 906,114.20	\$ 19,894.50
	Gastos de Representación	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ -
	Indemnizaciones	\$ 276,470.13	\$ 257,839.10	\$ 18,631.03
	Remuneraciones Diversas	\$ 14,680.00	\$ 12,210.00	\$ 2,470.00
53	PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 348,000.00	\$ 336,612.24	\$ 11,387.76
	Beneficios Previsionales	\$ 348,000.00	\$ 336,612.24	\$ 11,387.76
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 58,099,025.05	\$ 55,776,430.06	\$ 2,322,594.99
	Bienes de Uso y Consumo	\$ 16,403,230.69	\$ 15,591,198.56	\$ 812,032.13
	Servicios Básicos	\$ 690,089.19	\$ 619,540.43	\$ 70,548.76
	Servicios Generales y Arrendamientos	\$ 6,997,226.43	\$ 6,630,160.52	\$ 367,065.91
	Pasajes y Viáticos	\$ 132,859.72	\$ 107,856.86	\$ 25,002.86
	Consultarlas, Estudios e Investigaciones	\$ 33,875,619.02	\$ 32,827,673.69	\$ 1,047,945.33
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 292,423.88	\$ 183,143.02	\$ 109,280.86
	Impuestos, Tasas y Derechos	\$ 178,720.05	\$ 75,492.77	\$ 103,227.28
	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 113,703.83	\$ 107,650.25	\$ 6,053.58
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 515,000.00	\$ 506,645.08	\$ 8,354.92
	Transferencias Corrientes al Sector Privado	\$ 515,000.00	\$ 506,645.08	\$ 8,354.92
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 4,566,020.66	\$ 2,913,243.03	\$ 1,652,777.63
	Bienes Muebles	\$ 557,585.37	\$ 396,259.17	\$ 161,326.20
	Bienes Inmuebles	\$ 2,590,131.00	\$ 2,250,000.00	\$ 340,131.00
	Intangibles (Licencias de Software)	\$ 98,971.06	\$ 94,472.79	\$ 4,498.27
	Infraestructuras	\$ 1,319,333.23	\$ 172,511.07	\$ 1,146,822.16
63	INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -
	Inversión en Títulos Valores	\$ -	\$ -	\$ -
	TOTALES	\$ 77,888,298.61	\$ 73,012,354.32	\$ 4,875,944.29

f) ESTADO DE COMPOSICIÓN Y CAMBIOS EN EL PATRIMONIO								
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023								
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA								
CUENTA CONTABLE	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	%
	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	
1) DISPONIBILIDADES E INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 34,524,160.63	\$ 39,657,988.35	\$ 33,674,704.38	\$ 40,898,063.99	\$ 42,868,736.76	\$ 32,486,582.48	\$ 27,073,855.82	54.94%
2) EXISTENCIAS INSTITUCIONALES	\$ 2,814,115.03	\$ 865,325.79	\$ 6,078,746.04	\$ 7,079,081.94	\$ 7,729,926.95	\$ 5,206,936.40	\$ 4,275,376.67	8.68%
3) BIENES	\$ 8,911,654.11	\$ 9,458,072.11	\$ 9,623,087.58	\$ 9,002,841.21	\$ 9,533,765.81	\$ 12,516,542.94	\$ 14,334,032.59	29.09%
BIENES DEPRECIABLES	\$ 8,363,654.11	\$ 8,910,072.11	\$ 9,058,140.28	\$ 8,437,893.91	\$ 8,968,818.51	\$ 11,951,595.64	\$ 7,919,027.70	
BIENES NO DEPRECIABLES	\$ 548,000.00	\$ 548,000.00	\$ 564,947.30	\$ 564,947.30	\$ 564,947.30	\$ 564,947.30	\$ 6,415,004.89	
4) INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS		\$ 960,738.98	\$ 323,766.31	\$ 323,766.31	\$ 1,183,826.87	\$ 3,483,803.42	\$ 3,596,865.65	7.30%
(=) PATRIMONIO	\$ 46,249,929.77	\$ 50,942,125.23	\$ 49,700,304.31	\$ 57,303,753.45	\$ 61,316,256.39	\$ 53,693,865.24	\$ 49,280,130.73	100.00%
		10.15%	-2.44%	15.30%	7.00%	-12.43%	-8.22%	

II. Aprobar la Liquidación Presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2023, de la forma siguiente:

INGRESOS Y EGRESOS 2023 SEGUN EJECUCION PRESUPUESTARIA			DISPONIBILIDADES 2023 SEGUN ESTADO DE SITUACION FINANCIERA		
SALDO INICIAL		\$ 8,224,132.33			
INGRESOS		\$ 67,242,576.34	RECURSOS		\$ 14,243,263.88
Tasas y Derechos Administrativos	\$ 5,786.00		Disponibilidades	\$ 8,000,930.09	
Contribución a la Seguridad Social	\$ 64,333,719.56		Anticipo de Fondos	\$ 466,444.43	
Venta de Bienes y Servicios	\$ 15,069.50		Deudores Monetarios por Percibir	\$ 441,319.80	
Ingresos Financieros y Otros	\$ 2,888,001.28		Deudores por Reintegros	\$ 14,503.45	
EGRESOS		\$ 73,012,354.32	Inversiones Temporales	\$ 5,320,066.11	
Remuneraciones	\$ 13,296,280.89		OBLIGACIONES		\$ 10,618,434.46
Prestaciones de la Seguridad Social	\$ 336,612.24		Depósitos de Terceros	\$ 49,981.96	
Bienes y Servicios	\$ 55,776,430.06		Provisiones por Acreedores Monetarios	\$ 7,305,316.72	
Gastos Financieros y Otros	\$ 183,143.02		Provisiones de Prestaciones Laborales	\$ 945,492.65	
Transferencias Corrientes	\$ 506,645.08		Acreedores Monetarios por Pagar	\$ 2,317,643.13	
Inversiones en Activos No Financieros	\$ 2,913,243.03				
Inversiones Financieras	\$ -				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2023		\$ -5,769,777.98	EXCEDENTE DEL EJERCICIO FISCAL		\$ 3,624,829.42

(+) Resultado Final de Ejercicio Presupuestario		\$ 2,454,354.35
(+) Ajustes de Ejercicios Anteriores (859 55 001)		\$ 4,842,117.48
(+) Ajustes por Ingresos Diversos (859 09 099)		\$ 245,492.86
(-) Gastos por ajustes de años anteriores (839 55 001)		\$ 3,917,135.27
Total Ajustes		\$ 1,170,475.07
EXCEDENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2023		\$ 3,624,829.42

III. Autorizar a la Presidenta, para firmar toda la documentación necesaria para los trámites correspondientes.

- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** realizar las gestiones pertinentes para garantizar que, dentro de los treinta días subsiguientes de la aprobación, se haga del conocimiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y de las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el Ministerio de Hacienda, los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2023.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa,** formular sus presupuestos de egresos, de conformidad con los techos presupuestarios asignados por la Unidad Financiera Institucional.
- VI. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** con el objeto de realizar las gestiones antes mencionadas a la brevedad posible.

4.2 **AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO FISCAL 2024, POR INCORPORACIÓN DE EXCEDENTE PRESUPUESTARIO 2023 POR EL MONTO DE US\$3,624,829.42; Y APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN REFERENTE A LA INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2024.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que de conformidad al artículo 64 de la Ley del ISBM, establece que “La Liquidación Presupuestaria deberá ser presentada por la Presidencia para aprobación del Consejo Directivo, dentro del plazo de dos meses de haber finalizado el ejercicio anual del Instituto y será puesta en conocimiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, dentro de los treinta días subsiguientes a su aprobación y en el caso del Ministerio de Hacienda será presentado en armonía con lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento. Los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda”.

Que la Unidad Financiera Institucional, según los Estados Financieros Anuales y el Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2023, estableció que la liquidación generó un excedente* por la cantidad de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,624,829.42)**, los cuales podrán ser incorporados al ejercicio financiero fiscal 2024, sin más trámite que la aprobación del

Consejo Directivo, cuyos Estados Financieros y Liquidación presupuestaria han sido aprobados en la presente sesión con aplicación inmediata ante la necesidad de los fondos.

(*Este excedente es explicado en la "LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA FISCAL 2023 Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023", según el artículo 64 de la Ley del ISBM; el cual fue presentado y analizado el 07 de febrero del corriente año por el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional (CTGPI) y el 08 de febrero del corriente año en la Comisión Técnica Administrativa-Financiera).

En la reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional de fecha 07 febrero de 2024, además de las explicaciones financiero-contable referente a la determinación de los excedentes del ejercicio financiero fiscal 2023, los cuales ascienden a la cantidad de \$3,624,829.42, se procedió a la asignación del techo presupuestario a cada Unidad Presupuestaria, quedando los montos asignados de la siguiente manera:

TECHOS PRESUPUESTARIOS EXCEDENTES \$3,624,829.42		
UNIDAD PRESUPUESTARIA	Monto US\$	Composición
01 Dirección y Administración Institucional	\$257,109.42	7.09%
02 Prestaciones de los Servicios Médicos Hospitalarios	\$2,313,985.00	63.84%
03 Infraestructura Física	\$1,053,735.00	29.07%
Totales	\$3,624,829.42	100.00%

La Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa, en esa misma reunión, con base a las asignaciones de fondos arriba detallados, elaboraron la proyección de gastos a reforzar, según se detallan a continuación:

1. Presupuesto de la Subdirección de Salud:

02 Prestaciones de los Servicios Médicos Hospitalarios			
UPLT 0201: Servicios Médicos y Hospitalarios			
Rubro	Concepto	Monto a Reforzar	Total Rubro
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		\$2,286,485.00
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$10,000.00	
	COMPRA DE REFRIGERIOS SALUDABLES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES DEL ÁREA DE SALUD	\$10,000.00	
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$1,026,429.70	
	COMPRA DE MEDICAMENTOS	\$1,000,000.00	
	OBLIGACIÓN DE PAGO CEFAFA	\$26,429.70	
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$35,934.00	
	INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIOS (PAGO PENDIENTE 2023)	\$35,934.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$10,713.15	
	PAGO PENDIENTE 2023 (MATERIALES E INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE LA SALUD MENTAL)	\$10,713.15	
54309	Servicios de Laboratorios	\$54,314.25	
	PAGO PENDIENTE SERVICIOS DE LABORATORIO PRIVADO AÑO 2023	\$54,314.25	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$669.90	
	PAGO PENDIENTE 2023 (MATERIALES E INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE LA SALUD MENTAL)	\$669.90	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$30,417.00	
	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS INSTITUCIONALES	\$30,417.00	
54501	Servicios Médicos	\$1,118,007.00	
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPITAL PRIVADO TIPO A, PARA REALIZACIÓN DE JORNADAS QUIRÚRGICAS	\$90,000.00	
	REFUERZO PARA OBLIGACIONES DE PAGO HOSPITALES NACIONALES 2023	\$1,028,007.00	
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		\$20,000.00
55599	Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	\$20,000.00	
	PAGO DE ANUALIDAD DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES), Y ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS (BOTIQUINES MAGISTERIALES)	\$20,000.00	
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		\$7,500.00
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental	\$7,500.00	
	ADECUACIONES ELÉCTRICAS PARA EL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y PREDIALISIS DE SAN SALVADOR	\$7,500.00	

02 Prestaciones de los Servicios Médicos Hospitalarios	
UPLT 0201: Servicios Médicos y Hospitalarios	
Monto Total UPLT 0201	\$2,313,985.00

2. Presupuesto de la Subdirección Administrativa:

01 Dirección y Administración Institucional				
INCORPORACIÓN DE EXCEDENTES 2023				
Rubro	Procesos	Monto Presupuestado	Incorporación Excedentes	Unidad Solicitante
54	Suministro de Uniformes para servidoras y servidores públicos del ISBM y Banderas, año 2024	\$32,000.00	\$60,000.00	Gerencia de Recursos Humanos
54	Suministro de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bombeo y centros de lavado que se encuentran en las dependencias del ISBM, año 2024	\$27,000.00	\$13,000.00	Gerencia de Proyectos e Infraestructura
54	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el ISBM y el CONAB (HOTESA)	\$10,000.00	\$56,628.71	Unidad de Comunicaciones
54	Servicios de elaboración de avalúos de bienes inmuebles propiedad del ISBM y de adquisición, año 2024	\$00.00	\$30,000.00	Gerencia de Proyectos e Infraestructura
54	Servicios de demolición de edificio ubicado en Boulevard Tutunichapa propiedad del ISBM, año 2024	\$00.00	\$38,000.00	Gerencia de Proyectos e Infraestructura
61	Suministro de sillas plásticas para eventos institucionales, año 2024	\$00.00	\$3,000.00	Gerencia de Proyectos e Infraestructura
54	Elaboración de SERVICIOS DE CONSULTORÍA PAA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO BIOTICO DE FLORA Y FAUNA PARA FASE DE DISEÑO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE SEGUNDO NIVEL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENES MAGISTERIAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CON CÓDIGO SIIP 8125.	\$00.00	\$4,600.00	Gerencia de Proyectos e Infraestructura
61	Compra de Equipos, bomba achicadora, bombas para agua	\$00.00	\$30,000.00	Gerencia de Proyectos e Infraestructura
54	Compra de Cajas de Cartón para Archivo Central	\$00.00	\$8,460.00	Gerencia de Proyectos e Infraestructura
54	Mantenimiento de sistemas de ventilación y detección de incendios en instalaciones de archivo Central, año 2024	\$00.00	\$5,000.00	Gerencia de Proyectos e Infraestructura
55	Pago de factibilidades de los proyectos de inversión ante Alcaldías y ANDA	\$00.00	\$8,420.71	Gerencia de Proyectos e Infraestructura
TOTAL			\$257,109.42	

3. Presupuesto asignado a la UPLT 0301 Infraestructura Física:

La Subdirectora Administrativa, informó que los siguientes Proyectos de Inversión Pública con Código SIIP 6674, 7138, 8449 y 8455 del ejercicio financiero fiscal 2023, que por diversas razones no pudieron adjudicarse en el año 2023, deben incorporarse nuevamente a la Ley de Presupuesto del año 2024, en la Unidad Presupuestaria 03 Infraestructura Física y Línea de Trabajo 01 Construcción, Mejora, Adecuación y Equipamiento, según el siguiente detalle:

Listado de Proyectos de Inversión Pública:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	04 Infraestructura Física					1,053,735
	0401 Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento					1,053,735
6674	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión.	Recursos Propios	100% de avance	La Unión	Dic/2024	496,290
7138	Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad.	Recursos Propios	100% de avance	La Libertad	Dic/2024	252,445

8449	Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, departamento de Cabañas.	Recursos Propios	100% de avance	Cabañas	Dic/2024	150,000
8455	Ampliación y mejoramiento del Policlínico Magisterial de Soyapango, departamento de San Salvador	Recursos Propios	100% de Avance	San Salvador	Dic/2024	155,000
Total						1,053,735

La Unidad Financiera Institucional, recomienda al Consejo Directivo la aprobación de la ampliación de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2024, por el monto de **US\$3,624,829.42**, con lo que el Presupuesto del ISBM para el año 2024 de **US\$62,482,790.00.00**, pasaría a un Presupuesto Modificado para el año 2024, por la cantidad de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66,107,619.42)**.

RECOMENDACIÓN

La Unidad Financiera Institucional, luego del análisis y gestión efectuada con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, y según los artículos 20 literales a), b) y s), 22 literal k), 64 de la Ley del ISBM, 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), 84 y 97-A Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI); y lineamientos emitidos por emitidos por Ministerio de Hacienda, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la primera ampliación automática de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2024, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2023, por la cantidad de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,624,829.42)**, de la manera consignada en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la incorporación de los Proyectos de Inversión Pública con Código SIIP 6674, 7138, 8449 y 8455, en la Unidad Presupuestaria 03 Infraestructura Física y Línea de Trabajo 01 Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento, por un monto total de \$1,053,735.00, según se detalla en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2024 del ISBM, para sus registros correspondientes.

- IV. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda que autoriza la incorporación de los Proyectos de Inversión Pública con Código SIIP 6674, 7138, 8449 y 8455 a la Ley de Presupuesto 2024 del ISBM.
- V. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes a la Planificación Anual de Compras correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2024, en coordinación con la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa.
- VI. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, la modificación del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) del ISBM y el seguimiento correspondiente con el objeto que se gestione la contratación de los Proyectos de Inversión Pública con Código SIIP 6674, 7138, 8449 y 8455, e inicie a la brevedad posible.
- VII. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 64 de la Ley del ISBM.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego del análisis y gestión efectuada con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, y según los artículos 20 literales a), b) y s), 22 literal k), 64 de la Ley del ISBM, 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), 84 y 97-A Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI); y lineamientos emitidos por emitidos por Ministerio de Hacienda, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la primera ampliación automática de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2024**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2023, por la cantidad de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,624,829.42)**, de la manera siguiente:

INGRESOS	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	32	\$3,624,829.42
32 Saldos de Años Anteriores		
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		
32102 Saldo Inicial en Banco		
EGRESOS	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		
01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL		
01-01 Dirección Superior y Administración		
Adquisiciones de Bienes y Servicios	54	\$2,286,485.00
Gastos Financieros y Otros	55	\$20,000.00
Inversiones en Activos Fijos	61	\$7,500.00
02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS		
02-01 Servicios Médicos y Hospitalarios		
Adquisiciones de Bienes y Servicios	54	\$215,688.71
Gastos Financieros y Otros	55	\$8,420.71
Inversiones en Activos Fijos	61	\$33,000.00
03 INFRAESTRUCTURA FÍSICA		
03-01 Construcción, Mejora, Adecuación y Equipamiento		
Inversiones en Activos Fijos	61	\$1,053,735.00
TOTAL		\$3,624,829.42

II. **Aprobar la incorporación de los Proyectos de Inversión Pública con Código SIIP 6674, 7138, 8449 y 8455**, en la Unidad Presupuestaria 03 Infraestructura Física y Línea de Trabajo 01 Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento, por un monto total de \$1,053,735.00, según el siguiente detalle:

Listado de Proyectos de Inversión Pública:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	03 Infraestructura Física					1,053,735
	0301 Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento					1,053,735
6674	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión.	Recursos Propios	100% de avance	La Unión	Dic/2024	496,290
7138	Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad.	Recursos Propios	100% de avance	La Libertad	Dic/2024	252,445
8449	Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, departamento de Cabañas.	Recursos Propios	100% de avance	Cabañas	Dic/2024	150,000
8455	Ampliación y mejoramiento del Policlínico Magisterial de Soyapango, departamento de San Salvador	Recursos Propios	100% de Avance	San Salvador	Dic/2024	155,000
Total						1,053,735

- III. Autorizar a la Directora Presidenta,** a través de la **Unidad Financiera Institucional,** se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2024 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta,** para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda que autoriza la incorporación de los Proyectos de Inversión Pública con Código SIIP 6674, 7138, 8449 y 8455 a la Ley de Presupuesto 2024 del ISBM.
- V. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas,** UCP, las modificaciones pertinentes a la Planificación Anual de Compras correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2024, en coordinación con la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa.
- VI. Encomendar a la Subdirección Administrativa,** la modificación del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) del ISBM y el seguimiento correspondiente con el objeto que se gestione la contratación de los Proyectos de Inversión Pública con Código SIIP 6674, 7138, 8449 y 8455, e inicie a la brevedad posible.
- VII. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 64 de la Ley del ISBM.

« »

4.3 INFORME DE GASTOS E INGRESOS DEL 2024.

« »

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto los ingresos y pagos del ISBM, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 al 31 de Enero del 2024:

INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE ENERO DE 2024

La Unidad Financiera Institucional, presenta al Consejo Directivo, informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, y ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento de Tesorería correspondientes al mes de Enero de 2024, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados por compromisos del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados contablemente al cierre del ejercicio financiero 2023, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y los administrativos; así también se incluyen los pagos efectuados con cargo al presente

ejercicio fiscal, como son los gastos en remuneraciones al personal del Instituto, los pagos por dietas, inversiones y demás pagos efectuados a los docentes por los beneficios y prestaciones, por lo que dicho reporte refleja todos los ingresos y egresos ejecutados al mes de Enero del corriente año.

1. INFORME DE INGRESOS AL MES DE ENERO DE 2024:

En esta sección se detallan los ingresos obtenidos durante el periodo del 1 de al 31 de Enero, para posteriormente ser comparados con los egresos efectuados en el mismo periodo de tiempo.

Para el caso de ingresos la proyección era obtener US\$5,206,899.17, sin embargo, se percibió un total de US\$5,104,736.52; al realizar la comparación de ingresos proyectados versus ingresos recibidos se obtiene una diferencia (**déficit**) de **US\$102,162.65**.

A continuación, cuadro con detalle de los montos percibidos por rubro presupuestario:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	
CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2024	
CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES
SEGURIDAD SOCIAL	\$4,937,723.80
Aportaciones patronales	\$1,706,119.74
Cotizaciones laborales	\$3,231,604.06
INTERESES	\$167,012.72
Bonos Estatales	\$150,899.82
Depósitos a Plazo	\$0.00
Cuentas Bancarias	\$300.40
CETES	\$15,812.50
OTROS INGRESOS	\$0.00
Reintegro de PNUD por remanente de Proyecto	\$0.00
Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$0.00
TOTALES	\$5,104,736.52

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del SAFI.

2. INFORME DE PAGOS AL MES DE ENERO 2024:

Durante el mes de Enero, se realizaron pagos por un total de US\$3,697,091.26 en este monto se incluye pagos a proveedores, pago de remuneraciones y pagos por beneficios otorgados a usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

Al realizar el comparativo de ingresos percibidos US\$5,104,736.52 menos los pagos realizados durante el mes de Enero US\$3,697,091.26 se obtiene un saldo de US\$1,407,645.26; durante el mes de enero 2024 sumado al saldo final del mes de Diciembre por US\$349,999.81; Quedando un saldo final en cuentas operativas de

US\$1,757,645.07, el cual se utilizara para cancelar pagos pendientes de meses anteriores.

A continuación, un cuadro con el detalle de los pagos realizados durante el periodo reportado:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
REMUNERACIONES	-	\$ 1,119,041.14
AGUINALDO	\$ -	-
BONIFICACIONES	\$ -	-
DIETAS	\$ 5,100.00	-
GASTOS FUNERALES	\$ -	-
HORA EXTRA	\$ 36,101.17	-
INDEMNIZACION	\$ 105,105.13	-
LENTES	\$ -	-
SALARIOS	\$ 963,445.46	-
VACACIONES	\$ 9,289.38	-
SERVICIOS DE SALUD	-	\$ 2,305,720.98
DROGUERIAS	\$ 287,295.54	-
FARMACIAS PRIVADAS	\$ 31,424.35	-
HEMODIALISIS	\$ 62,330.00	-
HOSPITALES PRIVADOS	\$ 1,101,370.85	-
HOSPITALES PUBLICOS	\$ 799,342.52	-
INSUMOS MEDICOS	\$ 9,136.72	-
LABORATORIOS	-	-
MEDICO ESPECIALISTA	\$ 13,165.00	-
MEDICO ODONTOLOGO	\$ 1,656.00	-
ARRENDAMIENTO	-	\$ 1,356.00
ACT. FIJO INMUEBLES	-	-
BIENES Y SERVICIOS	-	\$ 116,637.21
PNUD	-	-
PROYECTO ADEC. EQ. POLI. MA. TERAPIA DIALI. ISBM	-	-
PROYECTO ADQUIS. D/AMBULANC. P/POL SS, STA ANA Y SAN MIGUEL	-	-
PROYECTO CONSTR. Y EQUIP.D/POLICLIN MAG. D/LA UNION	-	-
PROYECTO MEJOR. D/AREAS P/SERV. MEDIC. Y COMPLE.P. ST XA TECLA	-	-
BENEFICIO ANTEOJOS	-	\$ 47,045.50
CAJA CHICA	-	\$ -
FONDOS CIRCULANTES	-	\$ 63,000.00
GASTOS FINANCIEROS	-	\$ 399.88
REEMBOLSOS GASTOS MEDICOS	-	\$ 18,397.27
REINTEGROS	-	\$ -
GASTOS FUNERALES D	-	\$ 9,421.99
PENSION INVALIDEZ	-	\$ -
PENSION SOBREVIVENCIA	-	\$ 6,315.32
SUBSIDIOS TEMPORALES	-	\$ 3,899.07
APORTES PATRONALES	-	\$ 6.12
SUBSIDIOS PERMANENTES	-	\$ 1,460.00
DEVOLUCIONES POR DOBLE COTIZACION	-	\$ 4,390.78
TOTAL		\$ 3,697,091.26

Datos a destacar:

- a. Se realizaron **496 pagos** a docentes en concepto de **Beneficio económico por Anteojos**, lo que significó una erogación de US\$47,045.50
- b. Se realizaron **229 pagos** a docentes en concepto de **Reembolsos Médicos** por un monto de US\$18,397.27.
- c. Se realizaron **32 pagos** por devoluciones de **Doble Cotización**, por un monto total de US\$4,390.78

En total fueron **757 pagos** realizados a los docentes equivalentes a un monto de US\$69,833.55 durante el mes del presente informe.

CONCLUSIÓN:

El total de obligaciones pendientes de pago, durante el mes reportado, fueron:

- ✓ 20 Quedan mes de Diciembre por un monto de US\$970,261.00
- ✓ 232 Quedan mes de Enero por un monto de US\$3,218,968.00
- ✓ Pago de Remuneraciones por \$1,119,041.14
- ✓ Pagos por beneficios fue de \$69,833.55
- ✓ Pagos fondos circulantes \$63,000.00

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones emitidas por el directorio se procedió a votación del mismo el mismo en el sentido de darse por recibidos, y realizar encomiendas a las Unidad Financiera Institucional; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de ingresos y pagos al mes de enero 2024, presentado por la Unidad Financiera Institucional a través del Departamento de Tesorería; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de ingresos y pagos al mes de enero 2024; presentado por la Unidad Financiera Institucional a través del Departamento de Tesorería.
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, presentar un reporte sobre el pago con doble cotización, en la próxima Comisión Técnica Administrativa. Financiera.
- III. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

4.4 INFORME DE PAGO A HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS DE ENERO 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto a la deuda que el ISBM posee con los diferentes Hospitales Públicos y Privados con los cuales se tienen convenios/contratos institucionales, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 de enero al 31 de enero de 2024:

Pagos realizados a Hospitales Públicos:

Durante el periodo del presente reporte, se contabilizan un total de **21 pagos realizados a Hospitales Nacionales**, los cuales representaron una erogación de **US\$795,663.04**

A continuación, el cuadro resumen se detalla por cada Hospital Nacional el número total de pagos realizados y su total en dólares.

N.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO	TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS EN EL MES	MONTO TOTAL PAGADO EN EL MES
1	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	SEPTIEMBRE/2023	1	\$ 1,626.61
2	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	SEPTIEMBRE/2023	1	\$ 93,924.14
3	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	OCTUBRE/2023	3	\$ 9,007.33
4	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	SEPTIEMBRE/2023	1	\$ 146,080.63
5	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	NOVIEMBRE/2023	1	\$ 11,915.78
6	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	JULIO/2023	4	\$ 273,552.00
7	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	OCTUBRE/2023	1	\$ 54,861.49
8	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	NOVIEMBRE/2023	4	\$ 4,968.43
9	HOSPITAL SAN PEDRO USULUTAN	DICIEMBRE/2023	2	\$ 7,717.95
10	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	NOVIEMBRE/2023	3	\$ 192,008.68
TOTAL			21	\$ 795,663.04

Pagos realizados a Hospitales Privados:

En referencia a los contratos establecidos con Hospitales Privados, se reportan un total de **13 pagos efectuados** durante el período del 01 de enero al 31 de enero de 2024, los cuales representaron un total de **US\$993.083.90** A continuación el detalle:

N.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO	TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS EN EL MES	TOTAL PAGADO EN EL MES
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	OCTUBRE/2023	1	\$ 240,736.60
2	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	OCTUBRE/2023	4	\$ 394,036.02
3	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	OCTUBRE/2023	1	\$ 63,009.56
4	PASTRANA, S.A. DE C.V.	OCTUBRE/2023	2	\$ 94,061.76
5	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	DICIEMBRE/2023	1	\$ 39,962.69
6	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS S.A DE C.V	NOVIEMBRE/2023	4	\$ 161,277.27
TOTAL			13	\$ 993,083.90

Al cierre del presente informe, (al 05 de febrero 2024) en la Unidad Financiera Institucional existe un total de 9 compromisos pendientes de pago con Hospitales Nacionales, representando una futura erogación de US\$57,145.67 y un total de 5 compromisos pendientes de pago con Hospitales Privados representando una futura erogación de US\$419,736.38, los cuales se detallan en los siguientes cuadros:

QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO HOSPITALES NACIONALES					
N.	PROVEEDOR	MES	MONTO	ESTADO	AREA RESPONSABLE
1	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	JULIO/2023 COMPLEMENTO	\$ 220.00	EMITIDO	UFI
		SEPTIEMBRE/2023 COMPLEMENTO	\$ 767.80	EMITIDO	UFI
2	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	SEPTIEMBRE/2023 COMPLEMENTO	\$ 6,591.12	EMITIDO	UFI
3	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	AGOSTO/2023 COMPLEMENTO	\$ 2,791.97	EMITIDO	UFI
4	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	MAYO/2023 COMPLEMENTO	\$ 77.00	EMITIDO	UFI
		JULIO/2023 COMPLEMENTO	\$ 30.00	EMITIDO	UFI
		AGOSTO/2023	\$ 10,970.28	EMITIDO	UFI
5	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	OCTUBRE/2023	\$ 19,024.00	EMITIDO	UFI
		NOVIEMBRE/2023	\$ 16,673.50	EMITIDO	UFI
MONTO TOTAL			\$	57,145.67	

QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO HOSPITALES PRIVADOS					
N.	PROVEEDOR	MES	MONTO	ESTADO	AREA RESPONSABLE
1	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	NOVIEMBRE / 2023	\$ 21,436.96	EMITIDO	UFI
2	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	NOVIEMBRE / 2023	\$ 254,763.61	EMITIDO	UFI
		NOVIEMBRE / 2023	\$ 105,174.38	EMITIDO	UFI
		NOVIEMBRE / 2023	\$ 19,287.72	EMITIDO	UFI
		NOVIEMBRE / 2023	\$ 19,287.72	EMITIDO	UFI
3	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	OCTUBRE / 2023 COMPLEMENTO	\$ 19,073.71	EMITIDO	UFI
MONTO TOTAL			\$	419,736.38	

Hospitales Públicos y Privados con más de tres meses pendientes de facturar y/o pagar:

N.	PROVEEDOR	MESES PENDIENTES DE PAGO	ESTADO DE MESES PENDIENTES DE PAGO	AREA RESPONSABLE
1	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	OCTUBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		NOVIEMBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		DICIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		ENERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
2	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	SEPTIEMBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		OCTUBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		NOVIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		DICIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		ENERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
3	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	OCTUBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		NOVIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		DICIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		ENERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
4	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	OCTUBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		NOVIEMBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		DICIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		ENERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
5	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	OCTUBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		NOVIEMBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		DICIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		ENERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
6	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	SEPTIEMBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		OCTUBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		NOVIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		DICIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		ENERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
7	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	JULIO/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		AGOSTO/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		SEPTIEMBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		OCTUBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

		NOVIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		DICIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		ENERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
8	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	OCTUBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		NOVIEMBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		DICIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		ENERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
9	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	AGOSTO/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		SEPTIEMBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		OCTUBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		NOVIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		DICIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		ENERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
10	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	SEPTIEMBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		OCTUBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		NOVIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		DICIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		ENERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
11	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	NOVIEMBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		DICIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		ENERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
12	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	SEPTIEMBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		OCTUBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		NOVIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		DICIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		ENERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
13	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	AGOSTO/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		SEPTIEMBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		OCTUBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		NOVIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		DICIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		ENERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
14	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	AGOSTO/2023	QUEDAN EMITIDO	UFI
		SEPTIEMBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		OCTUBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		NOVIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR

		DICIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		ENERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
15	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	OCTUBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		NOVIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		DICIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		ENERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
16	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	JULIO/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		AGOSTO/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		SEPTIEMBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		OCTUBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		NOVIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		DICIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		ENERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
17	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	OCTUBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		NOVIEMBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		DICIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
		ENERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR
18	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	OCTUBRE/2023	CON QUEDAN	UFI
		NOVIEMBRE/2023	CON QUEDAN	UFI
		DICIEMBRE/2023	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		ENERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR

Cabe aclarar que toda la documentación antes descrita como meses pendientes de facturar y/o pagar, fue verificada en el Sistema de Seguimiento y Administración de Pagos (SISAPI) que el área de Seguimiento Contractual dependencia de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud alimenta diariamente y es la encargada de la revisión y posterior remisión de expedientes para los tramites de Quedan correspondientes. Ante ello, al cierre del presente informe se establecen como pendientes de pago por no haber sido tramitados los compromisos en el área de Tesorería.

De igual manera, se informa que los datos utilizados para la elaboración del presente informe se han actualizado conforme los Quedan generados en el Sistema ya mencionado, los cuales se encuentran en trámite de pago o liquidados, durante el periodo reportado.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de pagos a Hospitales Públicos y Privados de enero 2024, presentado por la Unidad Financiera Institucional a través del Departamento de Tesorería; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s);

22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,
ACUERDA:

Dar por recibido el informe de pagos a hospitales públicos y privados de enero 2024; presentado por la Unidad Financiera Institucional a través del Departamento de Tesorería.

4.5 INFORME DE INVERSIONES DEL MES DE ENERO DEL 2024

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

De conformidad al Art. 6 del Reglamento de Inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se deberá informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de los depósitos e inversiones efectuadas en el Sistema Financiero por parte del ISBM. A continuación, se presentan las diferentes inversiones al cierre contable diciembre 2023:

I. INFORME DE INVERSIONES A CORTO PLAZO (DEPOSITOS A PLAZO):

Al finalizar el mes de enero del año 2024, el ISBM posee un total de UD\$00.00 en depósitos a plazos, los cuales han generado un total de US\$00.00 en concepto de intereses.

Cabe recalcar que, durante los meses de enero a diciembre de 2023, se han liquidado un total de US\$12,500,000 fondos que han sido utilizado para el pago de provisiones del año 2022.

II. INFORME SOBRE INVERSIONES A LARGO PLAZO Y DE RENTA FIJA

Al cierre del mes de enero del presente año el ISBM cuenta con inversiones a Largo Plazo: bonos, eurobonos y notas, e inversiones de renta fija como LETES y CETES, las cuales ascienden a US\$28,685,000.00 y por lo cuales se percibieron intereses mensuales por un monto de US\$181,580.73

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL					
INFORME DE INVERSIONES AL 31 DE DICIEMBRE 2023					
No.	Tipo de Instrumento	Identificación	Monto	Tasa	Calculo de Intereses mensuales
1	LETES	LETE2023 G-3	\$500,000.00	7.50%	\$3,125.00
2	BONOS	NOTASV2025	\$1,000,000.00	5.88%	\$4,895.83
3	BONOS	NOTASV2027	\$1,344,000.00	6.38%	\$7,140.00
4	BONOS	NOTASV2029	\$170,000.00	8.63%	\$1,221.88
5	BONOS	EUROSV2032	\$1,500,000.00	8.25%	\$10,312.50
6	BONOS	EUROSV2032	\$100,000.00	8.25%	\$687.50
7	BONOS	EUROSV2035	\$602,000.00	7.65%	\$3,837.75
8	BONOS	EUROSV2035	\$1,000,000.00	7.65%	\$6,375.00
9	BONOS	EUROSV2035	\$5,200,000.00	7.65%	\$33,150.00
10	BONOS	EUROSV2035	\$2,000,000.00	7.65%	\$12,750.00

11	BONOS	EUROSV2035	\$1,000,000.00	7.65%	\$6,375.00
12	BONOS	EUROSV2035	\$107,000.00	7.65%	\$682.13
13	BONOS	EUROSV2035	\$412,000.00	7.65%	\$2,626.50
14	BONOS	NOTASV2041	\$2,000,000.00	7.63%	\$12,708.33
15	BONOS	NOTASV2041	\$150,000.00	7.63%	\$953.13
16	BONOS	NOTASV2041	\$5,000,000.00	7.63%	\$31,770.83
17	BONOS	NOTASV2041	\$2,000,000.00	7.63%	\$12,708.33
18	BONOS	NOTASV2041	\$1,100,000.00	7.63%	\$6,989.58
19	LETES	V1014757115	\$1,200,000.00	8.25%	\$7,458.94
20	CETE	CETE2023-U	\$2,300,000.00	8.25%	\$15,812.50
TOTAL DE INVERSIONES A LARGO PLAZO			\$28,685,000.00		\$181,580.73

Finalmente, durante el mes reportado, se percibieron un total de \$181,580.73 en concepto de intereses de Inversiones (corto y largo plazo). A continuación, se presenta el Cuadro Resumen de los intereses obtenidos (ganados) e ingresados a las arcas de la institución:

TIPO DE INVERSION	AL CIERRE CONTABLE DE DICIEMBRE 2023
Deposito a Plazos	\$0.00
Bonos Estatales	\$181,580.73
Cuentas Bancarias Institucionales (ahorro)	\$15,625.84
INTERESES OBTENIDOS EN EL MES	\$197,206.57

III. INFORME SOBRE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS OPERATIVAS

Los Fondos Operativos para el pago de obligaciones, que se encuentran administrados en las cuentas bancarias de ahorro y corriente, en los bancos: Banco Agrícola, S.A., Banco Azul de El Salvador, S.A. y Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.; mismas que al cierre de agosto presentan saldos según detalle:

ENTIDAD BANCARIA	TASA	MONTO
BANCO AGRICOLA	2.75%	\$1,079,711.19
BANC DAVIVIENDA SALVADOREÑO	3.50%	\$ 605,519.58
BANCO, AZUL SA	3.60%	\$4,508,519.78
TOTAL		\$6,193,750.55

Dichos fondos serán utilizados durante el mes de febrero del 2024 para el pago de proveedores, planillas de remuneraciones y las obligaciones de pago de beneficios y prestaciones a usuarios.

IV. ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE INVERSIONES:

Para el mes de enero de 2024, la cartera de inversiones del ISBM de largo plazo no presento vencimientos de LETES Y CETES quedando al cierre \$28,685,000.00 Las inversiones de largo plazo y renta fija (CETES, LETES y BONOS), y se mantuvieron generando los respectivos intereses mensuales pactados con las diferentes

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido dar por recibido, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de inversiones del mes de enero del 2024, presentado por la Unidad Financiera Institucional a través del Departamento de Tesorería; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de inversiones del mes de enero del 2024; presentado por la Unidad Financiera Institucional a través del Departamento de Tesorería.

PUNTO CINCO: PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

El cual cita lo siguiente:

INFORME DE ENCOMIENDA DEL PUNTO 4.3 DEL ACTA 264 REFERENTE A INFORMAR A PETICIONARIA SOBRE LOS BENEFICIOS EN EL ISSS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según resumen de acuerdos de Acta 264 del Punto 4 Presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones del Subpunto 4.3 encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones informar a la peticionaria sobre los beneficios en el ISSS.

En respuesta a esta solicitud se entablo comunicación con la hija del docente ##### que realizo el trámite del beneficio de ayuda por gastos funerarios, la cual refiere que desconocía que su padre no era cotizante del Instituto, por lo que solicito las disculpas del caso, reiterando que desconocía que su padre no había realizado el proceso de reincorporación al ISBM.

Posterior a nueva encomienda, se le realizo nueva llamada telefónica con familiar de docente #####, a quienes se les explica sobre los beneficios con los que cuentan con el ISSS ya que el padre estaba gozando el servicio de salud con ellos y que podían realizar la solicitud del beneficio de ayuda de gastos funerarios, con lo cual se manifiestan que están

agradecidos por la orientación que se les brinda y que refieren que aun en trámites por el fallecimiento del padre con otras instituciones.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del punto 4.3 del Acta 264 referente a informar a peticionaria sobre los beneficios en el ISSS, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda del punto 4.3 del Acta 264 referente a informar a peticionaria sobre los beneficios en el ISSS; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones

PUNTO SEIS. PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Subdirección de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

6.1 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 264.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 264 del Punto 16 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 9 de febrero de 2024, el cual cita: “...*Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...*”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Prof. David Rodríguez	#####	Tiene tratamiento de vacuna por alergias pero no se las han entregado porque no hay monto.	Cita se agendará para la primer semana de Marzo 2024.
2	Prof. David Rodríguez	#####	Se pensionó en septiembre y le descontaron doble. Presentó solicitud en diciembre y no ha obtenido respuesta.	Solicitudes que ingresaron en el mes de diciembre 2023 se procesaron en enero 2024, actualmente se encuentra en UFI a la espera de pago correspondiente.
3	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita que le permitan continuar siendo atendido por el doctor #####, Oftalmólogo ya que por su tratamiento lleva varios días esperando respuesta.	Cita para el día 23 de abril con Dr. #####, paciente enterado y de acuerdo en esperar dicho cupo.
4	Lic. Ernesto Antonio Esperanza	#####	"Exámenes T3 T4 y T5H Ultrasonografía de cuello"	Exámenes se realizarán en Policlínico de San Salvador el 13 de febrero a las 07:00 am

				Ultrasonografía en Clínica Jordán el día 21 de febrero a las 12:30 pm Paciente enterada
5	Lic. Francisco Cruz	#####	Cirugía de vesícula solicitada desde el mes diciembre de 2023, con el área médica, es la primera vez que se trae como resolución se pide seguimiento.	Expediente asignado a Hospital San Juan de Dios de San Miguel, a la espera de programación de cirugía.
6	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita plantillas	Se está gestionando la adquisición a través del ISRI. Se dará seguimiento y resolución del punto en próxima Comisión de Servicios de Salud.
7	Lic. David Rodríguez		Manifiesta que en Cojutepeque hay que ir a sacar las citas porque no les están dando seguimiento vía teléfono.	Se ha girado indicaciones a la Supervisión para retomar la gestión de citas vía telefónica. Se dará seguimiento

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de ocho votos así se aprobó

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 264; Resolución de Casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 264; Resolución de Casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

6.2 INFORME DE AVANCE EN CRONOGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que por desarrollo científico de los trasplantes tiene lugar en los inicios del Siglo XX y se relaciona con el descubrimiento de la sutura vascular por parte de un investigador francés, Alexis Carrel dando origen a los trasplantes de órganos. Así en los años 1900 y 1915 se realizaron los primeros trasplantes en animales.

La donación y el trasplante de órganos se ha convertido en una práctica médica de gran ayuda transformado la vida de muchas personas; en El Salvador desde el año de 1985 se han desarrollado iniciativas de trasplante en diferentes instituciones tanto públicas como privadas

Que por medio de Decreto Legislativo n° 291 de fecha 21 de febrero de 2001, publicado en el Diario Oficial n° 40 tomo 350 de fecha 23 de febrero de ese mismo año, se establece la sección diecinueve referentes a la actividad transplantológica en el país.

Por lo que la Comisión de Salud del Palacio Legislativo en mayo 2020, teniendo en claro que el procedimiento de trasplante busca dar calidad de vida a la persona receptora del órgano, hizo del conocimiento del pleno el proyecto de LEY ESPECIAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS. en su Capítulo II. DEL CENTRO NACIONAL DE TRANSPLANTE, denominado (CENTRA), se establece como una entidad autónoma en lo técnico y administrativo, que tendrá a su cargo la coordinación Nacional de Donación y Trasplantes, en aquellas instituciones del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) y del sector privado que presten servicios de salud y se dediquen a actividades relacionadas con trasplantes o la donación de órganos, tejidos y células.

Es por ello que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en el cumplimiento de la ley pertinente y como miembro del SNIS, teniendo dentro de las patologías atendidas de su población con posibilidad de trasplante adquiere el compromiso de elaborar los lineamientos pertinentes en coordinación con las subespecialidades correspondientes, y poder establecer prioridades y condiciones que permitan la óptima toma de decisiones y resoluciones oportunas para la población que lo amerite, por lo que presento el siguiente cronograma para su desarrollo:

ACTIVIDAD/FECHAS DE AVANCES Y PRESENTACIÓN	FEBRERO 2024	MARZO 2024	ABRIL 2024	
Elaboración de Manual de Trasplante de órganos	INICIO DE LINEAMIENTOS	AVANCES DE LINEAMIENTOS Y VALIDACIÓN	FINALIZACION Y PRESENTACIÓN A LA JEFATURA INMEDIATA PARA SU APROBACIÓN	
RESPONSABLES				
Dr. ##### (Nefrólogo)				
Dra. ##### Técnico Normalizadora				

PUNTO 7 III. *Encomendar a la Técnico Normalizador, establecer un procedimiento más ágil y expedito en la renovación de recetas.*

RESPUESTA:

Que la NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL” vigente en sus artículos 61 y 62 sobre la vigencia de las recetas, establece:

Art.-61 *Las recetas tendrán vigencia en farmacias privadas de tres días a partir de la fecha de emisión. Para el caso de recetas repetitivas vencidas, el Médico Regente, Médico*

Magisterial, en casos excepcionales por profesionales médicos de la División de Supervisión y Control y División de Servicios de Salud, validará la receta para su despacho al reverso de la misma, debiendo realizar el cálculo de medicamento necesario para cubrir el tratamiento de los días restantes a la próxima receta o consulta. Esta validación solo podrá realizarse una sola vez por medicamento en el mismo período de mes. Dicha validación podrá hacerla los médicos autorizados anteriormente y se podrá realizar en cualquier Policlínico o Consultorio Magisterial.

Art.-62 *Las recetas tendrán vigencia de cinco días a partir de la fecha de emisión, en los botiquines magisteriales, exceptuando las recetas de medicamento agudo que tendrán vigencia de tres días.*

A razón que hoy en día el despacho de medicamentos es únicamente a través de los botiquines magisteriales y debido al cambio en la estructura organizativa institucional, se ha modificado en el proyecto de actualización de la misma Norma, lo siguiente:

Art.- 66 Las recetas tendrán vigencia de cinco días a partir de su fecha de emisión en los Botiquines Magisteriales. Las recetas de medicamentos de uso crónico que hayan vencido, podrán validarse después de los cinco días de vigencia, debiendo entregarse únicamente el medicamento resultante de restar a la cantidad según el número de días a partir de la fecha de emisión sin incluir el día de su dispensación. Este cálculo deberá ser realizado por el Médico Magisterial o por cualquier profesional médico de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, validando la receta para su despacho al reverso de la misma. Esta validación solo podrá realizarse una sola vez por medicamento en el mismo período de mes. En caso de medicamentos que por su presentación no puedan fraccionarse a la cantidad prescrita en la receta, el Médico analizará si es procedente despachar la presentación sin fraccionamiento según cada caso validando su despacho al reverso de la misma. **En el caso de las recetas de medicamentos indicados por patologías agudas que hayan vencido, el usuario deberá pasar una nueva consulta para evaluar si el motivo por el que fue indicada persiste.**

Es así como se propone un mecanismo de validación o reposición de las recetas para realizarlo una vez sea aprobada la normativa en mención.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de avance en cronograma para la elaboración del Manual de Trasplante de Órganos, presentado por la Subdirección de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de avance en cronograma para la elaboración del Manual de Trasplante de Órganos; presentado por la Subdirección de Salud.

PUNTO SIETE. PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

.....
7.1 INFORME DE ENCOMIENDA DEL PUNTO 4.4 DEL ACTA 264 ROMANO II, PRESENTAR EL RESULTADO DE LAS GESTIONES REALIZADAS SOBRE LA ATENCIÓN BRINDADA POR EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en fecha 7 de febrero del 2024 giro instrucción a Medico Supervisor de Apoyo Hospitalario, Dra. #####, que se hiciera revisión de expediente de la usuaria #####, ID ****; con respecto de atención brindada en Hospital San Juan de Dios de Santa Ana, por dolor abdominal y depresión.

Según informe presentado por la Dra. #####, la usuaria no menciona durante la consulta que se encontraba en seguimiento por “colelitiasis”, haciendo mención de sintomatología sugestiva de gastritis aguda posterior a ingesta de comida rápida (pizza), dándosele manejo para un episodio de dispepsia aguda dentro del Hospital San Juan de Dios, extendiéndosele las recomendaciones sobre continuar control en Policlínico y recomendaciones sobre signos de peligro. Al revisar expediente de Hospital, no se encontró ningún aspecto para poder hacer el débito de la atención, ya que se cumplió con todos los aspectos contenidos dentro del convenio de atención suscrito con el Hospital San Juan de Dios.

Se anexa reporte de Medico Supervisor de Apoyo Hospitalario:

.....
Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.
.....

Concluido y conocido el informe de encomienda del Punto 4.4 del Acta 264 Romano II, presentar el resultado de las gestiones realizadas sobre la atención brindada por el Hospital San Juan de Dios, Santa Ana, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los

artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda del Punto 4.4 del Acta 264 Romano II; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

7.2 **INFORME DE ENCOMIENDA DEL PUNTO 6.2 DEL ACTA 264 ROMANO I, GESTIONES SOBRE EL BOTIQUÍN DE ZACATECOLUCA.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha realizado las coordinaciones con el jefe médico de Policlínico de Zacatecoluca Dr. #####, quien giro solicitudes a través de correo electrónico para la Gerencia de Infraestructura y Proyectos, además de la Jefatura de Activo Fijo, subsanando las observaciones de la auditoría interna realizada en diciembre 2023.

Se anexan correos

Se adjunta horario de visita emitido por Licda. #####

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Punto 6.2 del Acta 264 Romano I, gestiones sobre el Botiquín de Zacatecoluca, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda del Punto 6.2 del Acta 264 Romano I; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

7.3 **INFORME DE ENCOMIENDA DEL PUNTO 6.4 DEL ACTA 264 ROMANO I, PRESENTAR UNA LÍNEA DE TIEMPO Y EL CRONOGRAMA DE ACCIÓN SEÑALANDO LA FECHA QUE SE PRETENDE TENER EVACUADO LOS CASOS.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en un esfuerzo de brindar salud a la población usuaria del ISBM, incluyendo a todos aquellos que necesiten un trasplante de un órgano de un donante vivo debe de cumplir los siguientes pasos que están en consonancia con la “Ley Especial sobre Trasplante de Células, Tejidos y Órganos Humanos” y del “Protocolo de atención quirúrgica en el donante vivo y el receptor de trasplante renal.”

Cabe recalcar que cada caso de trasplante debe ser individualizado, y que dependerá de la causa base patológica, que origine la necesidad del trasplante, así serán los pasos a seguir para poder realizar los trasplantes de donador vivo.

Los pasos mínimos a tomar en cuenta para poder realizar el trasplante son los siguientes:

1. Elaboración de expediente de paciente de trasplante de donador y receptor vivo. por parte del médico especialista trasplantólogo/tratante. (Tiempo establecido por médico especialista, promedio 2 meses)
2. Remisión de expediente de parte de médico especialista trasplantólogo/tratante al Comité de Cirugías Electivas de ISBM. (Tiempo establecido por médico especialista, promedio 15 días)
3. Revisión de expediente por parte del Comité de Cirugías Electivas de ISBM y asesor médico especialista institucional correspondiente. Se verificará el cumplimiento del Protocolo establecido por el médico especialista trasplantólogo. (15 días)
4. Remisión de expediente con observaciones a médico especialista trasplantólogo/tratante para subsanación de observaciones y toma de estudios complementarios para realización de trasplante. (30 días)
5. Retorno de expediente al Comité de Cirugías Electivas de ISBM por parte de médico trasplantólogo/tratante con observaciones subsanadas y exámenes complementarios solicitados. (2 meses)
6. Remisión de expediente a la GTASS para envié a proveedor Hospitalario designado para trasplante. (15 días)
7. Recepción de expediente por parte del proveedor hospitalario designado por GTASS, para la revisión y verificación del expediente médico completo por medio del Comité de Cirugías interno hospitalario. (7 días)
8. Autorización de programación de procedimiento por parte de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario asignado al proveedor hospitalario. (7 días)
9. Confirmación de programación de trasplante con paciente o responsable. (7 días)
10. Realización de cirugía de trasplante (según días de paquete hospitalario arancelado con proveedor hospitalario designado, promedio 7 días)
11. Seguimiento de caso por parte de médico nefrólogo tratante posterior a cirugía. (30 días)

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Punto 6.4 del Acta 264 Romano I, presentar una línea de tiempo y el cronograma de acción señalando la fecha que se pretende tener evacuado los casos, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda del Punto 6.4 del Acta 264 Romano I; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

7.4 **INFORME DE ENCOMIENDA DEL PUNTO 6.4 DEL ACTA 264 ROMANO III, INSTAURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO O LINEAMIENTO DE SEGUIMIENTO DE LOS CASOS, ACOMPAÑADO DE REGISTRO QUE PUEDA EMITIR ALERTA Y EVITE EL VENCIMIENTO DE EXÁMENES Y OTROS POR DEMORA DE TRÁMITES.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, como coordinadora de la Comisión de Cirugías, será la que coordine los esfuerzos para realizar los trasplantes de aquellos usuarios que se encuentren preparados para recibir dicho procedimiento.

Por lo tanto, se ha solicitado a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la creación de un sistema de seguimiento para los usuarios que necesiten trasplante de órganos como parte de su tratamiento integral, y de esta forma se pueda saber que etapa del proceso se encuentra el usuario.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Punto 6.4 del Acta 264 Romano III, instaurar un sistema de seguimiento o lineamiento de seguimiento de los casos, acompañado de registro que pueda emitir alerta y evite el vencimiento de exámenes y otros por demora de trámites, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de encomienda del Punto 6.4 del Acta 264 Romano III; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, presentar ampliación del informe en la Comisión Técnica de Servicios de Salud, con cronograma de avance para la implementación del sistema.
- III. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

PUNTO OCHO. PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

8.1 INFORME DE ENCOMIENDA DE ACTA 263 PUNTO 4.1 REFERENTE A IDENTIFICAR RECURSOS QUE POR SUS INCAPACIDADES REQUERIRÁN ATENCIONES CRÓNICAS O DE REHABILITACIÓN ENTRE OTROS PARA QUE CON LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PUEDAN DAR SEGUIMIENTO INMEDIATO Y NO INTERRUMPIR EL SERVICIO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el acta 263 del punto 4.1 Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales identificar recursos que por sus incapacidades requerirán atenciones crónicas o de rehabilitación entre otros para que con la Gerencia de Recursos Humanos puedan dar seguimiento inmediato y no interrumpir el servicio; los resultados o gestiones de esta naturaleza deberán reportarse oportunamente a la Subdirección de Salud y Presidencia.

Actualmente solo se ha identificado una médico odontóloga la cual presenta incapacidades de manera irregular lo que impide dar la consulta de manera rutinaria. Como gerencia de establecimientos hemos girado instrucciones para que al tener la incapacidad del trabajador nos la hagan llegar inmediatamente ya sea vía WhatsApp o vía correo electrónico para hacer la gestión con recursos del recurso que de la cobertura necesaria. Aunado a esto pediremos el apoyo del abogado de recursos humanos para ver como se puede proceder con la empleada antes mencionada si es necesaria una incapacidad permanente o su similar.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda de Acta 263 punto 4.1 referente a identificar recursos que por sus incapacidades requerirán atenciones crónicas o de rehabilitación entre otros para que con la Gerencia de Recursos Humanos puedan dar seguimiento inmediato y no interrumpir el servicio, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda del Acta 263 punto 4.1; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

8.2 INFORME DE ENCOMIENDA DE ACTA 264 PUNTO 7 ROMANO III TRABAJAR CONJUNTAMENTE CON LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA, ESTADÍSTICA Y COSTEO, MATERIAL PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN PARA FOMENTAR LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el acta 264 del punto 7 Romano III Encomendar a la Técnico Normalizador, establecer un procedimiento más ágil y expedito la renovación de recetas, así como trabajar conjuntamente con la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, material para programas de educación y prevención para fomentar los estilos de vida saludables, adecuado a cada etapa de la vida.

Reforzar los programas preventivos enfocados en estilos de vida saludable por medio de controles pre conceptuales, de niño sano, adolescente y adulto mayor. Identificando factores modificables de las enfermedades crónicas: las dietas malsanas, la inactividad física, uso de tabaco y consumo nocivo de alcohol mediante la implementación de un programa comunicador de promoción en salud. En cada etapa de la vida con prevención y detección temprana con filtros en los Centros Escolares y los Establecimientos de Salud de ISBM.

Así mismo, se debe coordinar con la Unidades del Salud del MINSAL que se proporcione material didáctico y sea colocado en carteleras de cada Establecimiento de Salud. También recordar los lineamientos de la Norma Técnica de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y los planes hechos por Unidad de Epidemiología tales como: Plan de prevención ISBM de Establecimientos de Salud y Plan de intervención por zona geográfica según perfiles

epidemiológicos; los cuales deben ser monitoreados por Jefes Médicos y regentes de consultorios para su debida aplicación y cumplimiento. Los cuales como Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo se reenviaron nuevamente a través de correo a Jefes Médicos, Médicos regentes, Subdirección de Salud y sus gerencias.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda de Acta 264 punto 7 Romano III, trabajar conjuntamente con la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, material para programas de educación y prevención para fomentar los estilos de vida saludables, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda del Acta 264 punto 7 Romano III; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

8.3 INFORME DE ENCOMIENDA DE ACTA 264 PUNTO 15 ROMANO II VERIFICAR EL TRABAJO DE SEGUIMIENTO AL CASO EFECTUADO POR LAS JEFATURAS MÉDICAS Y RESPONSABLES DE LAS SUPERVISIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el acta 264 del punto 15 Romano III, Verificar el trabajo de seguimiento al caso efectuado por las jefaturas médicas y responsables de las supervisiones de los establecimientos.

El caso del pago de los recibos de agua del consultorio de Anamorós es un tanto complejo ya que siempre se venía pagando un monto de \$2.90 aproximadamente, son un total de tres locales en los cuales está incluido nuestro establecimiento. En octubre del 2023 ANDA hizo un cambio de contador por lo que para el mes de noviembre se reportó un recibo de aproximadamente \$690 y para el mes de diciembre uno por aproximadamente \$280 por lo que se interpuso la denuncia en las entidades correspondientes se habló con la dueña del local quien dijo que no se pagaría el recibo, que ella sería la que asumiría el arreglo para hacer efectivo el pago.

Actualmente ya se cuenta con el recibo del mes de enero cancelado el cual al momento no refleja ningún tipo de mora. En el punto se anexa recibo de servicio de agua.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa, Unidad Financiera Institucional y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Gerencia de Proyectos e Infraestructura; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda de Acta 264 punto 15 Romano II, verificar el trabajo de seguimiento al caso efectuado por las jefaturas médicas y responsables de las supervisiones de los establecimientos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de encomienda del Acta 264 punto 15 Romano II; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, verificar el informe presentado, detallando si existió alguna negligencia en el pago de los servicios; y en conjunto con la **Unidad Financiera Institucional y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud** verificar las condiciones del caso y la respuesta a la peticionaria, informando el resultado de la gestión con el visto bueno de la **Unidad de Asesoría Legal**, previa presentación en Comisión de Administrativa Financiera.
- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, a través de la **Gerencia de Proyectos e Infraestructura** garantizar la realización de reporte general sobre inmuebles en arrendamiento para verificar que no existan otros inmuebles en condiciones similares y en su caso que se encuentre resuelto, documentado y normada la forma de pago legal y viable para estos casos, para evitar observaciones de la Corte de Cuentas.
- IV. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

A las once horas con once minutos se incorpora el Dr. Edgard Abrego; el quórum en adelante se establece de nueve votos.

PUNTO NUEVE. PRESENTADO POR LA GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.

El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME DE ENCOMIENDA REALIZADA EN ACTA 264, PUNTO 8.2 REFERENTE A DESPACHO DE MEDICAMENTOS PARA TRES MESES.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los Acuerdos tomados en Acta 264 de la sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 09 de febrero de 2024, Punto 8, Sub Punto 8.2, “Devolver el informe, ya que el informe no refiere el tiempo de duración de la propuesta, los elementos técnicos sobre la cual basa la petición, sino que refiere únicamente incapacidad institucional para la proyección de medicamentos para tres meses, además la medida propuesta debe venir acompañado con las medidas de orientación y gestión al usuario para garantizar la entrega de medicamentos, en caso de desabastecimiento”. En seguimiento a lo anterior la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales en conjunto con la Subdirección de Salud, expone lo siguiente:

En cumplimiento a la “**Norma Técnica para el funcionamiento de Botiquines Magisteriales**”, la cual establece en el artículo Nro. 43, “*Los medicamentos crónicos prescritos en receta médica, podrán ser pre fechados hasta por un periodo de tres meses y el Encargado de Botiquín dispensará una receta por mes, siendo responsabilidad del prescriptor consignar el nombre genérico del producto, concentración, presentación, dosis, cantidad, vía de administración, días de tratamiento, el código de medicamento y diagnóstico. Serán tres recetas originales con firma y sello original en todas. Y solo se despachará el mes correspondiente.*

Estas deberán de llevar la misma fecha de emisión y los diferentes meses en los cuales se despachará el medicamento. El Encargado de Botiquín, dispensará el medicamento correspondiente al mes indicado.

Las recetas de medicamentos controlados podrán ser pre fechadas para un período máximo de tres meses, siendo responsabilidad del médico el consignar el nombre genérico del producto, concentración, presentación, dosis, cantidad, vía de administración, días de tratamiento, el código del medicamento y diagnóstico. Estas recetas tendrán que ser entregadas al paciente, las tres recetas originales con su respectiva copia; con firma y sello original en todas. **Estas deberán de llevar la misma fecha de emisión y los diferentes meses en los cuales se despachará el medicamento. El Encargado de Botiquín, dispensará el medicamento correspondiente al mes indicado.** Cuando la receta de medicamentos controlados se encuentre vencida esta no podrá convalidarse ni hacerse los recortes de medicamentos, por lo tanto, se deberá orientar a la población usuaria que acuda

donde el prescriptor”.

Cabe recalcar que el acto de prescripción, emisión y dispensación de medicamentos, es un acto técnico, propio del que hacer del profesional médico autorizado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica y engloba responsabilidad jurídica y administrativa; la prescripción de los medicamentos crónicos por tres meses debe ser indicada por el médico de atención primaria en salud, siempre que en su juicio clínico considere que el usuarios se encuentre controlado de su patología y que no exista ninguna condicionante de riesgo o descompensación de la misma que lo obligue a consultar de una forma más temprana; por lo que no se puede generalizar la prescripción de medicamentos crónicos por tres meses a todos los usuarios con patología crónica; siendo objeto de esta prescripción solo aquellos usuarios que estén controlados de su patología y que la dispensación por tres meses no englobe un riesgo para el detrimento de su salud.

Por lo anterior, y en cumplimiento a la “**Norma Técnica para el funcionamiento de Botiquines Magisteriales**”, se recomienda que las recetas sean despachas mensualmente.

Como medida para los casos en que pudiese existir desabastecimiento, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos concentrará las existencias de medicamento en los Policlínicos de San Salvador, Santa Ana y San Miguel como medida temporal, asimismo, el Encargado de Botiquín, según lo dispuesto en la “**Norma Técnica para el funcionamiento de Botiquines Magisteriales**”, artículo 19, podrá solicitar traslados a otros botiquines. El encargado de botiquín debe ser quien oriente a la población usuaria sobre las medidas alternativas para la dispensación de medicamentos, todo esto en coordinación con la Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, Gerencia Establecimientos Institucionales de Salud y la Unidad de Comunicaciones, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda realizada en Acta 264, Punto 8.2, referente a despacho de medicamentos para tres meses, presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de encomienda del Acta 264, Punto 8.2; presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, en el cual recomienda retomar la normativa de despacho y orientar la buena prescripción de los medicamentos.

- II. **Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales**, garantizar el abastecimiento regular para el cumplimiento de la normativa y junto con la Técnico de Seguimiento y Evaluación y las Regencias garantizar que los Botiquines donde se van a concentrar los medicamentos tengan los espacios para almacenar según normativa, además de activar y presentar el Plan de Activación de Droguería Institucional y el Plan de Entrega Domiciliar de Medicamentos, del cual deberá dar informe mensual de entregas a estos pacientes en la Comisión de Servicios de Salud y Consejo Directivo correspondientes.

- III. **Encomendar a la Gerencia Establecimientos Institucionales de Salud**, emitir lineamientos para la prescripción bajo los criterios expuesto de recetas para los pacientes crónicos en condiciones estables y su acampamiento con el sistema de entrega domiciliar.

- IV. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, en conjunto con la Subdirección de Salud, implementar una campaña informativa, sobre las nuevas medidas y los beneficios que se generaran a la población usuaria.

- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el trámite correspondiente.

PUNTOS DIEZ: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

10.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FONDOS PARA TRAMITAR OBLIGACIÓN DE PAGO A FAVOR DE TRES HOSPITALES NACIONALES DERIVADO DE CONVENIOS ESPECÍFICOS INTERINSTITUCIONALES, POR ATENCIONES A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DEL AÑO 2023.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021, el Consejo Directivo, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 13.2 del Acta Número 102, autorizó la suscripción del CONVENIO MARCO entre el ISBM y el MINSAL. Asimismo, en el Subpunto

13.3, de dicha sesión, se autorizó la suscripción de 23 convenios específicos para el período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021.

Para el año 2022, se prorrogaron los convenios específicos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 7.2 del Acta Número 139, de sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2021, por un monto máximo total de hasta **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,220,000.00)**.

Para el año 2023 se contó con los servicios de 24 hospitales públicos en virtud de prórroga de sus convenios específicos entre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentran los siguientes hospitales:

NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA NRO.	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL ASIGNADO ENERO – DICIEMBRE 2023 (12 MESES)	Período Contratado
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	CHN-015/2021- ISBM	323/2022-ISBM	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$100,000.00	\$1,200,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	CHN-023/2021- ISBM	331/2022-ISBM	LA PAZ/ZACATECOLUCA	\$19,000.00	\$228,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL	CHN-008/2021- ISBM	316/2022-ISBM	SAN SALVADOR/MEJICANOS	\$75,000.00	\$900,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

En fecha 08 de agosto de 2023, por medio de los acuerdos tomados en el Subpunto 10.4 del Acta 233, se aprobó incrementar al monto del contrato con 8 Hospitales Nacionales entre los cuales se encuentran:

NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	PRIMER INCREMENTO	MONTO TOTAL ASIGNADO ENERO – DICIEMBRE 2023 (12 MESES)	NUEVO MONTO TOTAL DEL CONVENIO
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	CHN-015/2021- ISBM	\$500,000.00	\$1,200,000.00	\$1,700,000.00
HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL	CHN-008/2021- ISBM	\$375,000.00	\$900,000.00	\$1,275,000.00

En fechas 08 y 9 de febrero de 2024, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió solicitudes suscritas por el Subdirector de Salud, doctor #####, para tramitar obligaciones de pago de tres Hospitales Nacionales por un monto total de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$623,399.84)** para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM en el año 2023, según detalle:

Nro.	NOMBRE DE HOSPITAL	MES DE LA OBLIGACION DE PAGO	MONTO DE LA OBLIGACION DE PAGO
1	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	JUNIO	\$60,256.31
		JULIO	\$271,177.45
		AGOSTO	\$236,362.39
MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO			\$567,796.15

2	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	NOVIEMBRE	\$21,668.21
		DICIEMBRE	\$22,359.02
MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO			\$44,027.23
4	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL	SEPTIEMBRE	\$11,576.46
MONTO TOTAL			\$623,399.84

La UCP, incorporó la valoración administrativa, los informes entregados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Interino, Unidad Financiera Institucional y la opinión de la Unidad de Asesoría Legal en relación a los casos, a continuación, se presenta un resumen de los argumentos expuestos:

Valoración Administrativa:

La Unidad de Compras Públicas, mediante nota de fecha 09 de febrero de 2024, expone que, revisado el requerimiento y documentación complementaria que ampara la prestación efectiva de los servicios y atenciones durante el período del Convenio Específico de enero a diciembre de 2023, y conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los convenios que celebren las instituciones entre sí, se encuentran excluidos de la aplicación de esta Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común de acuerdo, por lo cual resulta aplicable el principio de Pacta Sunt Servanda, que se traduce como *lo pactado obliga*, y que expresa que toda convención debe ser fielmente cumplida por las partes de acuerdo a lo pactado y considerando lo dispuesto en los artículos 20 literales "a", "k" y "s" y 22 literales "a" y "k" de la Ley del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible y que es preciso someter a consideración del Consejo Directivo.

Valoración Técnica:

Mediante informe adjunto a los requerimientos, el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interino, presenta justificación técnica, en el cual manifiesta que, por lo cual se requiere continuar con los servicios que prestan los centros hospitalarios para el maestro y su grupo beneficiario.

Las demandas de los servicios de salud son impredecibles; ya que muchos de los casos ameritan atenciones de emergencia, continuidad de tratamientos hospitalarios que no se pueden diferir, dispensación de medicamentos, y realización de estudios diagnósticos que son impostergables para obtener resultados que ayuden a indicar tratamientos adecuados para los padecimientos de los usuarios.

Se reconoce que el mayor rubro en el aspecto de erogación económica del ISBM, está identificada para los gastos de servicios medico hospitalarios, por lo cual se quiere mantener la cobertura de los servicios que presten los centros hospitalarios para la población usuaria.

Entre los servicios hospitalarios que los proveedores prestan al ISBM, y que pueden ser considerados en una obligación de pago podemos mencionar, atenciones de emergencias, atenciones de especialidades, estudios de gabinete y laboratorio, fisioterapias, hospitalizaciones, servicios de rehabilitación y cualquier otra que no esté tipificada, pero de no haberse prestado la atención podría presentar descompensación de la salud y riesgo para la vida de los pacientes.

a) **El Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel**, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligaciones de pago por aumento de la cobertura de atenciones en los meses que se detallan a continuación:

MESES/2023	MONTO
JUNIO	\$60,256.31
JULIO	\$271,177.45
AGOSTO	\$236,362.39
MONTO TOTAL	\$567,796.15

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta los informes presentados por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a las obligaciones de pago del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, correspondiente a los meses antes detallados, los cuales suman un monto total de US\$567,796.15. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	Hospital Nacional San Juan de Dios San Miguel	\$567,796.15

Además, en el requerimiento se establece que en la prórroga del convenio se cuenta con remanente por un monto de US\$0.09 y provisión de fondos por un monto de US\$135,000.00, los cuales serán aplicados de la siguiente forma:

Se aplicará remanente de US\$0.09 centavos a la obligación de pago del mes de junio/2023, quedando un monto pendiente de US\$60,256.22, los cuales serán cubiertos con la provisión de fondos. Para el mes de julio/2023, se aplicará el monto sobrante de la provisión de fondos por la cantidad de US\$74,743.78, y se debe autorizar un monto de US\$196,433.67. Asimismo, es necesario se autorice el monto total de la obligación de pago correspondiente al mes de agosto/2023 por un monto de US\$236,362.39. Por lo tanto, el monto total para autorización para complementar las obligaciones de pago es por US\$432,796.06., en el cual la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIONES DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENVÍO DE DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
JUNIO	\$60,256.31	27/7/2023	8/8/2023	8/8/2023	27/10/2023	31/10/2023
JULIO	\$271,177.45	29/8/2023	14/9/2023	14/9/2023	27/10/2023	31/10/2023
AGOSTO	\$236,362.39	27/9/2023	27/9/2023	25/10/2023	31/10/2023	31/10/2023
TOTAL	\$567,796.15					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES	OBLIGACIÓN DE PAGO (TOTAL COLUMNA 4 MENOS COLUMNA 5)
ENERO	\$233,112.93	\$233,112.93		\$0.00	
FEBRERO	\$203,762.03	\$203,761.62		\$0.41	
MARZO	\$444,478.29	\$444,478.29		\$0.00	
ABRIL	\$242,766.40	\$242,766.40		\$0.00	
MAYO	\$289,392.70	\$289,392.70		\$0.00	
JUNIO	\$286,487.65	\$286,487.97	\$60,256.31	-\$0.32	*\$0.09
JULIO	\$0.00	\$0.00	\$271,177.45	\$0.00	
AGOSTO	\$0.00	\$0.00	\$236,362.39	\$0.00	
SEPTIEMBRE	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
OCTUBRE	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
NOVIEMBRE	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
DICIEMBRE	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
Total	\$1,700,000.00	\$1,699,999.91	\$567,796.15	\$0.09	

* Se aplicará remanente de US\$0.09 centavos a la obligación de pago del mes de junio/2023, quedando un monto pendiente de US\$60,256.22, los cuales serán cubiertos con la provisión de fondos. Para el mes de julio/2023, se aplicará el monto sobrante de la provisión de fondos por la cantidad de US\$74,743.78, siendo necesario autorizar un monto de US\$196,433.67. Asimismo, es necesario se autorice el monto total de la obligación de pago correspondiente al mes de agosto/2023 por un monto de US\$236,362.39. Por lo tanto, el monto total para autorización para complementar las obligaciones de pago es por US\$432,796.06.

Cabe mencionar que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Interino, remitió en fecha 21 de diciembre de 2023 Memorandum Ref: ISBM2023-10671 a la Unidad Financiera Institucional memorandum para provisionar los fondos correspondientes al año 2023 por un monto de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$135,000.00).

b) El Hospital Nacional “Santa Teresa”, Zacatecoluca, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligaciones de pago por aumento de la cobertura de atenciones en los meses que se detallan a continuación:

MESES/2023	MONTO
NOVIEMBRE	\$21,668.21
DICIEMBRE	\$22,359.02
MONTO TOTAL	\$44,027.23

Según los informes presentados por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a las obligaciones de pago del Hospital Nacional “Santa Teresa”, por un monto total de US\$44,027.23. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	El Hospital Nacional “Santa Teresa”	\$44,027.23

Además, el requerimiento se establece que en la prórroga del convenio cuenta con remanente disponible por la cantidad de US\$1.41, el cual será aplicado a la obligación de

pago del mes de noviembre/2023; por lo que, el monto total para autorización de la obligación de pago correspondiente al mes de noviembre/2023 es por US\$21,666.80. Asimismo, es necesario se autorice el monto total de la obligación de pago correspondiente al mes de diciembre/2023 por un monto de US\$22,359.02. Por lo tanto, el monto total para autorización para complementar las obligaciones de pago es por US\$44,025.82, en el cual la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
NOVIEMBRE	\$21,668.21	3/1/2024	10/1/2024	22/1/2024	28/1/2024	31/1/2024
DICIEMBRE	\$22,359.02	29/1/2024	5/2/2024	SIN OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	7/2/2024
TOTAL	\$44,027.23					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES	OBLIGACIÓN DE PAGO (TOTAL COLUMNA 4 MENOS COLUMNA 5)
ENERO	\$19,000.00	\$18,407.05		\$592.95	
FEBRERO	\$21,438.06	\$21,432.56		\$5.50	
MARZO	\$19,000.00	\$18,306.98		\$693.02	
ABRIL	\$19,000.00	\$17,526.06		\$1,473.94	
MAYO	\$21,518.52	\$21,516.88		\$1.64	
JUNIO	\$21,492.58	\$21,463.79		\$28.79	
JULIO	\$29,252.96	\$29,245.57		\$7.39	
AGOSTO	\$32,690.58	\$32,688.87		\$1.71	
SEPTIEMBRE	\$22,922.91	\$22,908.31		\$14.60	
OCTUBRE	\$21,684.39	\$22,689.26		-\$1,004.87	
NOVIEMBRE	\$0.00	\$1,813.26	\$21,668.21	-\$1,813.26	*\$1.41
DICIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$22,359.02	\$0.00	
Total	\$228,000.00	\$227,998.59	\$44,027.23	\$1.41	

*El monto de la obligación de pago del mes de noviembre 2023 es por la cantidad de US\$ 21,668.21 para lo cual existe en la ejecución del convenio para el año 2023 un remanente disponible de US\$1.41, siendo necesario autorizar la cantidad de US\$ US\$21,666.80. Asimismo, es necesario se autorice el monto total de la obligación de pago correspondiente al mes de diciembre/2023 por un monto de US\$22,359.02. Por lo tanto, el monto total para autorización para complementar las obligaciones de pago es por US\$44,025.82

c) **HOSPITAL NACIONAL “DR JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ”, ZACAMIL** tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago del mes de septiembre/2023, siendo el monto del aumento de cobertura de atenciones por US\$11,576.46. Según los informes presentados por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario, según el siguiente detalle

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	HOSPITAL NACIONAL “DR JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ”, ZACAMIL	\$11,576.46

Además, en el requerimiento se establece que en la prórroga del convenio suscrita para el año 2023, se cuenta con remanente disponible por la cantidad de US\$689.38. Por lo tanto, el monto total para autorización para complementar la obligación de pago es por

US\$10,887.08. Se aclara que para este Hospital todavía queda pendiente de trámite las obligaciones de pago de los meses de octubre, noviembre y diciembre/2023. La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES	OBLIGACIÓN DE PAGO (TOTAL COLUMNA 4 MENOS COLUMNA 5)
ENERO	\$107,729.86	\$107,643.91		\$85.95	
FEBRERO	\$134,201.13	\$134,078.81		\$122.32	
MARZO	\$113,002.71	\$112,768.76		\$233.95	
ABRIL	\$128,850.98	\$128,754.48		\$96.50	
MAYO	\$153,563.28	\$153,354.01		\$209.27	
JUNIO	\$156,198.09	\$155,893.69		\$304.40	
JULIO	\$145,424.83	\$145,219.68		\$205.15	
AGOSTO	\$191,304.50	\$190,635.05		\$669.45	
SEPTIEMBRE	\$144,724.62	\$146,362.23	\$11,576.46	-\$1,637.61	* \$689.38
OCTUBRE	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
NOVIEMBRE	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
DICIEMBRE	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
TOTAL	\$1,275,000.00	\$1,274,710.62	\$11,576.46	\$689.38	

* El monto de la obligación de pago del mes de septiembre 2023 es por la cantidad de US\$11,576.46 para lo cual existe en la ejecución del convenio para el año 2023 un remanente disponible de US\$689.38, siendo necesario autorizar la cantidad de US\$10,887.08

Valoración Financiera:

A través de memorándum, la Unidad Financiera Institucional, emitió valoración, en la que ratifica las emisiones de las *Certificaciones de Disponibilidad Presupuestarias para los cargos que se efectuarán al ejercicio 2024 y la certificación de disponibilidad de Fondos, provisión del ejercicio 2023, por lo que es factible el pago para los 3 hospitales por un monto total SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHO 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$622,708.96)*

Opinión Jurídica:

Me refiero a la solicitud de referencia ISBM2024-01275, en la cual me solicita emitir opinión en relación a la gestión de fondos para financiar obligaciones de pago a favor de 3, al respecto a usted informo:

Como hemos señalado la modalidad de contratación de servicios vía convenios interinstitucionales, es una figura reconocida por el derecho administrativo y en su caso por la Ley de ISBM, en su artículo 7, el cual establece:

Art. 7.- El Instituto podrá establecer centros asistenciales para brindar directamente los servicios médicos y hospitalarios a que se refiere esta Ley; o contratar tales servicios con instituciones públicas o empresas privadas, y médicos que los brinden o supervisen dentro del territorio de la República de El Salvador, conforme a la ley respectiva. Asimismo, el Instituto podrá prestar servicios médicos y hospitalarios y otros servicios relacionados con el ámbito de su competencia, a instituciones públicas o empresas privadas, mediante convenio.

Además, la relación ha sido reconocida por la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud e inclusive la Ley de Compras Públicas, que excluye a los convenios del ámbito de aplicación de la referida ley conforme lo dispuesto en el artículo 3 literal b).

Acotado lo anterior, conviene resaltar que la ejecución de los convenios, se rige por las cláusulas establecidas en el mismo, acorde al reconocido principio Pact sun servanda, del derecho común.

Por lo que, se verificó los convenios de prestación de Servicios Médico Hospitalarios suscrito con los referidos hospitales, identificandose que la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS”, establece la siguiente obligación: “la prestación de los servicios se sujetará a la norma técnica vigente, siendo esta la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”,

Que por lo anterior se verificó que la norma vigente para el año 2023, en el artículo 57, literalmente establece:

“Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia de los Hospitales Públicos y Privados, serán evaluadas inicialmente por el médico de emergencia asignado por el hospital, quien decidirá si la atención amerita ser atendida por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General) según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá en referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. En los Hospitales Públicos y Privados proveedores, las atenciones de emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas y de emergencias deberán ser atendidas independientes del número y monto mensual asignado.

Atender a todos los pacientes que consultan en la unidad de emergencias, brindándoles la atención de acuerdo a la complejidad de cada caso. El Hospital está obligado a proveer el recurso suficiente tanto médico como de enfermería para mantener los estándares de calidad, servicios las 24 horas del día”.

Por tanto, esta obligación sujeta a los hospitales proveedores a prestar los servicios descritos en el artículo de la norma arriba mencionada para dar cobertura al derecho constitucional de la salud de la población afiliada, y siendo que de acuerdo a sus competencias y responsabilidades dichas atenciones han sido verificadas y recibidas a satisfacción por el ISBM, a través de los memorandum de la Subdirección de Salud, el Gerente Técnica Administrativa de Servicios de Salud, y Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, emitiendo éste último informes para cada Hospital, en el cual recomienda el pago de los servicios por haber verificado los expedientes clínicos que amparan los servicios, determinándose que los servicios corresponden a atenciones brindadas que cumplen con la norma técnica aplicable, por lo cual se han dado como recibidos.

Además conviene resaltar que el pago de esta obligación es una excepción a la cláusula X del Convenio que establece “los hospitales deben presentar la documentación necesaria para el pago durante los primeros quince días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, en la oficina encargada de la Revisión de Documentos para Pago del ISBM, en San Salvador o en los Centros de Atención Regional de la Zona correspondiente”; ya que el pago procede a partir de la asignación de montos en el presupuesto por lo que la pronta asignación es una medida para procurar el equilibrio financiero entre las partes.

Finalmente se aclara que la obligación de pago se encuentra vigente y que el cierre del ejercicio fiscal 2023, no exonera al pago de los servicios pues corren agregadas al expediente los censos y el acta donde ISBM, se da por recibido a satisfacción de los

servicios por lo cual, existe obligación del Instituto de responder por las atenciones brindadas al no haber transcurrido el plazo de prescripción de las obligaciones en la vía judicial (10 años para acciones de esta naturaleza), y en ese sentido el pago posterior al cierre del ejercicio fiscal 2022, al ser una excepcionalidad no prevista en el Convenio, debe estarse a lo dispuesto en el artículo 223 de la Constitución de la República, en que su parte final establece: “Son obligaciones a cargo de la Hacienda Pública las deudas reconocidas y las que tenga origen en los gastos públicos debidamente autorizados”. En ese sentido el Presupuesto del ISBM, se encuentra afecto al pago de la deuda que ha sido reconocida por el área de Salud del ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella.

En conclusión, esta Unidad considera que es factible autorizar lo solicitado, además señala la necesidad de continuar estableciendo estrategias que permitan garantizar la cobertura y la sostenibilidad del Programa Especial de Salud del ISBM.

Constan en el expediente las respectivas Certificación de Disponibilidad para el ejercicio 2024 Nros. 008-02-2024, 009-02-2024 y 010-02-2024 y Certificación de disponibilidad de fondos (Provisión ejercicio 2023) 002-02-2024-PROV 2023, haciendo un monto total de **SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHO 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$622,708.96)** que corresponden a lo requerido para estas obligaciones.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; 3 literal “b” de la LCP y 20 literales “a” “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHO 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$622,708.96)** para la cancelación de la obligación de pago a favor de tres Hospitales Nacionales, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2023, en cumplimiento a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” de los Convenios suscrito con los Hospitales y artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN

OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, según detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para firmar las resoluciones correspondientes.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, se verifique la ejecución de monto actual y se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución de los Convenios, con el objetivo que se tramite oportunamente los refuerzos que fueren necesarios y que los trámites institucionales se agilicen.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; 3 literal “b” de la LCP y 20 literales “a” “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHO 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$622,708.96)** para la cancelación de la obligación de pago a favor de tres Hospitales Nacionales, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2023, en cumplimiento a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” de los Convenios suscrito con los Hospitales y artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN

HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, según detalle:

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023	OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA, POR EL HOSPITAL	REMANENTE AÑO 2023	OBLIGACION DE PAGO A CANCELAR 2023	MESES DE OBLIGACION DE PAGO/2023	NUEVO MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023
1	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	\$1,700,000.00	\$567,796.15	\$0.09	\$567,796.06	JUNIO, JULIO AGOSTO	\$2,267,796.06
2	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	\$228,000.00	\$44,027.23	\$1.41	\$44,025.82	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	\$272,025.82
3	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL	\$1,275,000.00	\$11,576.46	\$689.38	\$10,887.08	SEPTIEMBRE	\$1,285,887.08
MONTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO					\$622,708.96		

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para firmar las resoluciones correspondientes.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, se verifique la ejecución de monto actual y se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución de los Convenios, con el objetivo que se tramite oportunamente los refuerzos que fueren necesarios y que los trámites institucionales se agilicen.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

10.2 INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 003/2024-ISBM “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, AÑO 2024”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 15 y 19 de diciembre de 2023; la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Contratación Directa Nro. 003/2024-

ISBM denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL “SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MEDICOS, AÑO 2024”**, por un monto total presupuestado de US\$100,500.00; objeto del resultado de la declaratoria de desierto del proceso de Licitación Comparativa Nro. 006/2024-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MEDICOS, AÑO 2024”

En seguimiento a lo anterior el 10 de enero de 2024, mediante Certificación de Acuerdo del Subpunto 4.4 del punto 4, del acta número 258, el Consejo Directivo Autorizó a la Directora Presidenta del ISBM a nombrar a los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas.

En fecha 16 de enero de 2024, se emitió la Resolución Razonada Nro. 002/2024-ISBM, donde se autoriza el inicio del Proceso de Contratación Directa Nro. 003/2024-ISBM, derivado de los acuerdos tomados en la Certificación de Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en Subpuntos 4.1 del punto 4 del Acta 253 de fecha 12 de diciembre de 2023, según el artículo 41 literal g) de la LCP.

El 17 de enero de 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la ley de Compras Públicas (LCP), se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv, Además, se realizó la publicación de la resolución arriba detallada y se envió invitación mediante correo electrónico a los siguientes posibles ofertantes: AIR AND ELECTRIC SERVICE, S.A. DE C.V., AIRCON S.A. DE C.V., CLIMATECSA, S.A. DE C.V., TERRAPRODI, S.A. DE C.V., TECNISERVICIOS H DOS MIL, S.A. DE C.V. Y SIACES, S.A. DE C.V.

El 25 de enero del año 2024, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 4 Ofertas para los 3 ítem requeridos en la Solicitud de Ofertas, vía el sitio web de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv, correo electrónico o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM.

El Panel de Evaluación de Ofertas, del 29 de enero al 08 de febrero de 2024, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Solicitud de Ofertas, emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR CUMPLE/NO CUMPLE

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio “cumple” o “no cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se identificó que los ofertantes poseen observaciones de documentación de carácter subsanable.

En base a lo anterior, en fecha 01 y 08 de febrero de 2024, se solicitaron subsanaciones conforme a la cláusula 12 de la solicitud de ofertas, el PEO, por medio del Jefe de la Unidad de Compras Públicas, la documentación correspondiente, para ser presentadas en un plazo de dos días hábiles posteriores a la fecha de haber sido requeridas, es decir hasta el 05 y 09 de febrero de 2024; al finalizar el período de presentaciones de subsanaciones y/o aclaraciones, cuyos resultados fueron los siguientes:

UNIFRIO, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES LEGAL	RESULTADO
1	Copia simple del NIT de la empresa y Copia simple del Documento Único de Identidad (DUI) del Representante Legal debidamente homologado con el NIT, en el caso de ser extranjero presentará Carné de Residente o Pasaporte y Número de Identificación Tributaria (NIT), documentos que deben estar vigentes a la fecha, según sea el caso, para las Personas Jurídicas.	No cumple /Presentar documentación completa, conforme a lo requerido en la Solicitud de Ofertas, debido a que no lo anexa.
2	El Formulario de Identificación del Oferente y Forma de Pago (Formulario F3), que se encuentra en la Sección IV-Formularios	No cumple / Presentar Formulario (F3) ya que no lo anexa a su Oferta.
3	Formulario de Declaración Jurada de Cumplimiento (Formulario F7), preparado conforme al formulario que se proporciona en la Sección IV – Formularios, debidamente firmado y sellado.	No Cumple /No anexa Formulario (F7) a su Oferta.
4	Formulario Entrega de Oferta y Acuse de Recibido (Formulario F8), debidamente firmado y sellado.	No Cumple /No anexa Formulario (F8) a su Oferta.
5	Formulario de Presentación de oferta (Formulario F1), preparado conforme al formulario que se proporciona en la Sección IV- Formularios, debidamente firmado y sellado.	No presentó documentación, y en oferta económica no ofertó serpentín por lo tanto No cumple , no aplica solicitar subsanación
6	Formulario de Términos de Referencia Ofertados de los servicios requeridos firmados y sellados por el ofertante, su representante legal o apoderado (Formulario F4), preparado conforme al formulario que se proporciona en la Sección IV - Formularios, debidamente firmado y sellado.	No presentó documentación, y en oferta económica no ofertó serpentín por lo tanto No cumple , no aplica solicitar subsanación
7	Formulario de Condiciones Especiales de los Servicios Requeridos (Formulario F5), preparado conforme al formulario que se proporciona en la sección IV - Formularios debidamente firmado y sellado.	No presentó documentación, y en oferta económica no ofertó serpentín por lo tanto No cumple , no aplica solicitar subsanación
8	Formulario Calendario de Entrega (Sección III)	No presentó documentación, y en oferta económica no ofertó serpentín por lo tanto No cumple , no aplica solicitar subsanación
9	Balance General.	No cumple /no presenta documentación financiera No se pide Subsanación debido a Oferta Económica incompleta.
10	Estado de Resultados.	No cumple /no presenta documentación financiera No se pide Subsanación debido a Oferta Económica incompleta.
11	Constancias de líneas de crédito bancario, que no excedan los 4 meses de antigüedad y/o Constancias de líneas de crédito comerciales o de proveedores que no excedan los 4 meses de antigüedad (Si el ofertante obtiene el capital mínimo requerido únicamente con las cifras contenidas en sus Estados Financieros, las constancias a las que se refiere la formula, pueden ser no presentadas).	No cumple /no presenta documentación financiera No se pide Subsanación debido a Oferta Económica incompleta.
12	Nota: El Panel de Evaluación de Oferta, no solicitó Subsanaciones debido a que no cumple en Oferta Económica la cual no puede ser modificada, puesto que según Clausula 13 Forma de Adjudicación de la Solicitud de Ofertas, establece que la Adjudicación será total o parcial por ítem completo, y el Oferente no ofreció uno de los equipos contemplados en el ítem, por tal razón no continuó en el proceso en referencia, configurándose una de las causales de rechazo de ofertas	

Se consultó el comprobante de sanciones de los ofertantes TERRAPRODI, S.A. DE C.V., AIR AND ELECTRIC SERVICE, S.A. DE C.V., ECO SYSTEM, S.A. DE C.V. Y UNIFRÍO, S.A. DE C.V., por medio del sistema COMPRASAL y se verificó que no existe registro de sanción vigente.

Asimismo, el Panel de Evaluación Técnico verificaron, que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web www.comprasal.gob.sv, respecto a estar solvente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos está en el referido registro.

En conclusión a los oferentes **TERRAPRODI, S.A. DE C.V., AIR AND ELECTRIC SERVICE, S.A. DE C.V. y ECO SYSTEM, S.A. DE C.V.**, cumplen con lo requerido, y la empresa **UNIFRÍO, S.A. DE C.V.**, a quien no se solicitaron subsanaciones a la documentación presentada debido a que su Oferta Económica estaba incompleta lo cual no es subsanable, de acuerdo al numeral 11 de la Solicitud de Ofertas, que especifica la metodología de la Evaluación PEO, en el literal 4 menciona que no se permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la Oferta, por lo tanto no pasa a la siguiente etapa. Y conforme a Cláusula 13 Forma de Adjudicación de la Solicitud de Ofertas, establece que la adjudicación será total o parcial por ítem completo y lo regulado en la sección 1, Instrucciones de los Oferentes literal "H" por no cumplir con los requisitos especificados en los documentos de Solicitud de Oferta.

Por lo anterior, los ofertantes **TERRAPRODI, S.A. DE C.V., AIR AND ELECTRIC SERVICE, S.A. DE C.V., y ECO SYSTEM, S.A. DE C.V.**, continúan en el proceso de evaluación y pasan a la siguiente etapa.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (CUMPLE/ NO CUMPLE).

Para esta etapa sólo se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido con la Etapa I

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera del ofertante de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta.

AL FINALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA ETAPA II, se determinó que los ofertantes cumplen con los requisitos solicitados en la ETAPA II- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE, por lo que se determina que pasan a la siguiente etapa.

ETAPA III: EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (CUMPLE/ NO CUMPLE).

Para esta etapa se consideraron aquellas ofertas que hayan cumplido con la Evaluación de la Situación Económica Financiera. El Panel de Evaluación de Ofertas, procedió a efectuar el análisis para determinar si cumple o no cumple con los requisitos técnicos solicitados en cada ítem, y se determinó que todos cumplieron, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa.

Los Oferentes, **TERRAPRODI, S.A. DE C.V., AIR AND ELECTRIC SERVICE, S.A. DE C.V., y ECO SYSTEM, S.A. DE C.V.**, cumplen con esta etapa y pasan a la Fase I Calificación de la experiencia.

FASE I- CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

AL FINALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA ETAPA III, el PEO al efectuar un análisis de los requisitos técnicos solicitados, determinó que los ofertantes **TERRAPRODI, S.A. DE C.V., AIR AND ELECTRIC SERVICE, S.A. DE C.V., y ECO SYSTEM, S.A. DE C.V.**, cumplen con los Términos de Referencia requeridos, por lo que se determina que las ofertas presentadas por ellos, pasan a la siguiente etapa.

ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA (CUMPLE/ NO CUMPLE).

En esta etapa se consideraron aquellas cotizaciones con el precio más bajo y que hayan cumplido con la evaluación técnica, condiciones y documentación requerida por el ISBM.

Según el siguiente detalle:

ÍTEMS REQUERIDOS	MANTENIMIENTOS, INSTALACIÓN, MONTAJES, DESMONTAJES Y REPUESTOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ISBM US\$	TERRAPRODI, S.A. DE C.V.	AIR AND ELECTRIC SERVICE, S.A. DE C.V.	ECO SYSTEM, S.A. DE C.V.
			PRECIO TOTAL UNITARIO US\$ INCLUYE IVA	PRECIO TOTAL UNITARIO US\$ INCLUYE IVA	PRECIO TOTAL UNITARIO US\$ INCLUYE IVA
SUMINISTRO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS DESMONTAJES E INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIFERENTES CAPACIDADES ZONA CENTRAL, PARACENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL ITEM 1,2,3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$100,500.00	\$26,462.59	\$12,148.00	\$ 10,857.60
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
	REPUESTOS Y SERVICIOS (R22)				
	REPUESTOS Y SERVICIOS (R410-A ECOLÓGICO)				
	DESMONTAJES E INSTALACIONES				

Para cada dependencia, se requiere que los mantenimientos preventivos sean en forma trimestral. El ISBM a través del Administrador de Contrato, podrá solicitar mantenimientos preventivos extraordinarios no programados en casos especiales.

Los mantenimientos correctivos se realizarán cuando los equipos presenten desperfectos o fallas, mecánicas y eléctricas, los cuales serán requeridos por el Administrador de Contrato que corresponda, así como también Los desmontajes e instalaciones solamente se llevarán a cabo cuando sea requerido por el ISBM.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 003-01-2024 por un monto total de CIENTO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,500.00), emitida por la jefa del departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 003/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, 41 del RLCP, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar el objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 003/2024-ISBM**, denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MEDICOS, AÑO 2024"**, a favor de **ECO SYSTEM, S.A. DE C.V.**, de forma total por ítem completo por un monto total de **CIENTO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,500.00)**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la Resolución y Contrato correspondiente.
- III. Encomendar a la UCP, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que el Administrador de Contrato, emita la orden de inicio correspondiente.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 003/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, 41 del RLCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Adjudicar el objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 003/2024-ISBM**,

denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL “SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MEDICOS, AÑO 2024”**, a favor de **ECO SYSTEM, S.A. DE C.V.**, de forma total por ítem completo por un monto total de **CIEN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,500.00)**, según el detalle siguiente:

ÍTEM	OBJETO	MERCANCÍA	CANT	U. MEDIDA	SERVICIO	MONTO PRESUPUESTADO
1	54301	72101511	1	SUMA GLOBAL	SUMINISTRO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIFERENTES CAPACIDADES, ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL.	\$55,520.00
2	54301	72101511	1	SUMA GLOBAL	SUMINISTRO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIFERENTES CAPACIDADES, ZONA OCCIDENTAL.	\$25,310.00
3	54301	72101511	1	SUMA GLOBAL	SUMINISTRO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIFERENTES CAPACIDADES, ZONA ORIENTAL.	\$19,670.00
TOTAL						\$100,500.00

Detalle de Precios

A. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS				ECO SYSTEM, S.A. DE C.V.
PLAN DE OFERTA MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
Nro.	TIPO/CAPACIDAD BTU	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Mini Split, 9,000	C/U	78	\$23.00
2	Mini Split, 12,000	C/U	218	\$23.00
3	Mini Split, 18,000	C/U	66	\$26.00
4	Mini Split, 24,000	C/U	59	\$26.00
5	Mini Split, 36,000	C/U	23	\$35.00
6	Mini Split, 48,000	C/U	4	\$35.00
7	Mini Split, 60,000	C/U	18	\$35.00
8	Ventana, 12,000	C/U	5	\$22.00
9	Ventana, 18,000	C/U	1	\$22.00
10	Portátil, 12,000	C/U	9	\$22.00
11	Portátil, 13,000	C/U	5	\$22.00

12	Central 36,000	C/U	1	\$39.00
13	Central 60,000	C/U	7	\$39.00
14	Cassette, 36,000	C/U	1	\$39.00
15	Cassette, 60,000	C/U	2	\$39.00
16	Cassette, 48,000	C/U	8	\$39.00
TOTAL, DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO				\$486.00

B. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS E INSTALACIONES: MATERIALES Y SERVICIO EN GENERAL			
PLAN DE OFERTA MANTENIMIENTO CORRECTIVO E INSTALACIONES		ECO SYSTEM, S.A. DE C.V.	
Nro.	LISTADO GENERAL DE MATERIALES A UTILIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	MATERIAL MÁS MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN.
	(CUANDO SEA REQUERIDO)		
1	TUBERÍA DE COBRE DE ¼"	PIE*	\$1.10
2	TUBERÍA DE COBRE DE 3/8"	PIE*	\$1.50
3	TUBERÍA DE COBRE DE 5/16"	PIE*	\$1.50
4	TUBERÍA DE COBRE DE ½"	PIE*	\$2.00
5	TUBERÍA DE COBRE DE 7/8"	PIE*	\$3.50
6	VÁLVULA DE PASO	C/U	\$20.00
7	FILTRO DESHIDRATADOR	C/U	\$20.00
8	VARILLA ROSCADA DE 1/2"	C/U	\$3.50
9	VARILLA ROSCADA DE 1/4"	C/U	\$2.50
10	VARILLA ROSCADA DE 3/8"	C/U	\$2.50
11	ANCLA EXPANSIVA DE 1/2" X 1 1/2"	C/U	\$2.50
12	ANCLA EXPANSIVA DE 1/2" X 1/4"	C/U	\$2.25
13	ANCLA EXPANSIVA DE 3/8" X 1"	C/U	\$2.50
14	ABRAZADERA TIPO CONDUIT	C/U	\$2.00
15	VISOR	C/U	\$25.00
16	GAS REFRIGERANTE R 22	LIBRA*	\$7.00
17	GAS REFRIGERANTE R 410	LIBRA*	\$6.00
18	TERMOSTATO	C/U	\$55.00
19	RELAY	C/U	\$15.00
20	CONTACTOR	C/U	\$25.00
21	SENSOR DE TEMPERATURA	C/U	\$5.00
22	SENSOR DE AMBIENTE	C/U	\$10.00
23	VÁLVULA CON CENTRO	C/U	\$3.50
24	RETARDADOR	C/U	\$15.00
25	BOMBA DE CONDENSADO	C/U	\$75.00
26	CAJA ELÉCTRICA NEMA 2 CIRCUITOS	C/U	\$25.00
27	CAJA ELÉCTRICA NEMA 4 CIRCUITOS	C/U	\$55.00
28	ALAMBRE TSJ 2X14	METRO*	\$2.25
29	ALAMBRE TSJ 2X12	METRO*	\$2.75

30	ALAMBRE TSJ 3X14	METRO*	\$3.00
31	ALAMBRE TSJ 3X12	METRO*	\$3.75
32	ALAMBRE TSJ 3X8	METRO*	\$6.00
33	TECNODUCTO	METRO*	\$1.50
34	AISLANTE TÉRMICO.	METRO*	\$2.00
35	BASES PARA CONDENSADOR Y EVAPORADOR	C/U	\$35.00
36	DADO TÉRMICO DE 15 AMPERIOS/2 POLOS	C/U	\$20.00
37	DADO TÉRMICO DE 20 AMPERIOS/2 POLOS	C/U	\$20.00
38	DADO TÉRMICO DE 30 AMPERIOS/2 POLOS	C/U	\$20.00
39	DADO TÉRMICO DE 40 AMPERIOS/2 POLOS	C/U	\$25.00
40	DADO TÉRMICO DE 50 AMPERIOS/2 POLOS	C/U	\$25.00
41	INTERCONEXIÓN DE SEÑAL DE EVAPORADOR A CONDENSADOR PARA CIRCUITOS DE 24V, 110V Y/O 220V	C/U	\$25.00
42	CAPACITOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 9,000 BTU	C/U	\$10.00
43	CAPACITOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12,000 BTU	C/U	\$12.00
44	CAPACITOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 13,000 BTU	C/U	\$12.00
45	CAPACITOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18,000 BTU	C/U	\$15.00
46	CAPACITOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24,000 BTU	C/U	\$15.00
47	CAPACITOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36,000 BTU	C/U	\$20.00
48	CAPACITOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 48,000 BTU	C/U	\$25.00
49	CAPACITOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 60,000 BTU	C/U	\$25.00
50	CONTROL REMOTO	C/U	\$25.00
51	CONTACTOR TRIFÁSICO DE 40 O 50 AMPERIOS	C/U	\$35.00
52	TRANSFORMADOR DE 75 VAC	C/U	\$25.00
53	TERMOSTATO DIGITAL PROGRAMABLE	C/U	\$65.00
54	CAMBIO DE PRESOSTATO DE ALTA O DE BAJA PRESIÓN	C/U	\$25.00
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA GUARDA TERMOSTATO	C/U	\$25.00
56	CAMBIO DE LÍNEAS RECALENTADAS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PARA UNIDAD CONDENSADORA O UNIDAD EVAPORADORA	C/U	\$10.00
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POWER KIT	C/U	\$25.00
58	CAMBIO DE TERMINALES ELÉCTRICOS PARA CABLE Nro. 12 Y Nro. 14 PARA CONDENSADORA	C/U	\$2.00
59	APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA COMPLETA DE BASE/S METÁLICA/S PARA CONDENSADOR, DEBIDO A CORROSIÓN (SE DEBE LIJAR O CEPILLAR LA SUPERFICIE PREVIAMENTE)	C/U	\$6.00
60	MONITOR DE FASE MONOFÁSICO	C/U	\$75.00
61	MODIFICACIÓN DE DRENAJE	C/U	\$10.00
62	TUBO PVC DE ½" PARA DRENAJE, ABRAZADERA INCLUIDA	MT	\$10.00
63	LIMPIEZA DE SISTEMA DE TUBERÍA DE COBRE DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 9,000 BTU HASTA 24,000 BTU	C/U	\$25.00

64	LIMPIEZA DE SISTEMA DE TUBERÍA DE COBRE DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 36,000 BTU HASTA 60,000 BTU	C/U	\$35.00
65	SELLADO DE FUGA EN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9,000 BTU HASTA 24,000 BTU	C/U	\$125.00
66	SELLADO DE FUGA EN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36,000 BTU HASTA 60,000 BTU	C/U	\$225.00
67	DESMONTAJE DE TURBINA Y MOTOR VENTILADOR PARA LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE 9,000 BTU HASTA 24,000 BTU	C/U	\$15.00
68	DESMONTAJE DE TURBINA Y MOTOR VENTILADOR PARA LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE 36,000 BTU HASTA 60,000 BTU	C/U	\$15.00
69	BATERÍA ALCALINA AA DE 1.5 VOL	PAR	\$4.50
70	BATERÍA ALCALINA AAA DE 1.5 VOL	PAR	\$5.00
MONTO TOTAL MATERIALES + MANO DE OBRA			\$1,501.60

C-1. REPUESTOS Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD AL TIPO DE GAS Y TIPO DE EQUIPO		ECO SYSTEM, S.A. DE C.V.	
Nro.	BIEN REQUERIDO SUMINISTRO PARA EQUIPOS TIPO MINI SPLIT DE 9,000 BTU HASTA 24,000 BTU	SUMINISTRO MÁS MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL (R22) IVA INCLUIDO	SUMINISTRO MÁS MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO INVERTER (R410A ECOLÓGICO) IVA INCLUIDO
1	MOTOR DE VENTILADOR	\$80.00	\$80.00
	COMPRESOR	\$250.00	\$250.00
3	SERPENTÍN	\$120.00	\$120.00
4	TARJETA ELECTRÓNICA	\$125.00	\$125.00
5	MOTOR DE TURBINA	\$50.00	\$50.00
6	TURBINA DE EVAPORADOR	\$50.00	\$50.00
7	ASPA DE CONDENSADOR	\$35.00	\$35.00
MONTO TOTAL		\$710.00	\$710.00

C-2. REPUESTOS Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD AL TIPO DE GAS Y TIPO DE EQUIPO		ECO SYSTEM, S.A. DE C.V.	
Nro.	BIEN REQUERIDO SUMINISTRO PARA EQUIPOS TIPO MINI SPLIT Y CASSETTE DE 36,000 BTU HASTA 60,000 BTU	SUMINISTRO MÁS MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL (R22) IVA INCLUIDO	SUMINISTRO MÁS MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO INVERTER (R410A ECOLÓGICO) IVA INCLUIDO
1	MOTOR DE VENTILADOR	\$115.00	\$120.00
	COMPRESOR	\$580.00	\$550.00
3	SERPENTÍN	\$210.00	\$210.00

4	TARJETA ELECTRÓNICA	\$150.00	\$200.00
5	MOTOR DE TURBINA	\$75.00	\$75.00
6	TURBINA DE EVAPORADOR	\$85.00	\$85.00
7	ASPA DE CONDENSADOR	\$60.00	\$60.00
	MONTO TOTAL	\$ 1,275.00	\$ 1,300.00

C-3. REPUESTOS Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD AL TIPO DE GAS Y TIPO DE EQUIPO		ECO SYSTEM, S.A. DE C.V.	
Nro.	BIEN REQUERIDO SUMINISTRO PARA EQUIPOS TIPO MINI SPLIT Y CASSETTE DE 36,000 BTU HASTA 60,000 BTU	SUMINISTRO MÁS MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN IVA INCLUIDO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INVERTER (R410A ECOLÓGICO) IVA INCLUIDO	
1	MOTOR DE VENTILADOR		\$120
2	COMPRESOR		\$1,350
3	SERPENTÍN		\$400
4	TARJETA ELECTRÓNICA		\$250
5	MOTOR DE TURBINA		\$500
6	TURBINA DE EVAPORADOR		\$300
7	ASPA DE CONDENSADOR		\$200
8	FILTROS DE SALIDA DE AIRE		\$150
9	REJILLA		\$90
10	BANDEJA DE DRENAJE		\$200
	MONTO TOTAL		\$3,560

D. DESMONTAJE E INSTALACIONES		ECO SYSTEM, S.A. DE C.V.	
PARA EQUIPOS DE 9,000 HASTA 24,000 BTU		UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRO MÁS MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN IVA INCLUIDO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INVERTER (R410A ECOLÓGICO) IVA INCLUIDO
1	Desmontaje de equipo tipo Ventana	C/U	\$25.00
2	Desmontaje de equipos tipo Mini Split	C/U	\$90.00
3	Desmontaje de Unidad Condensadora	C/U	\$45.00
4	Desmontaje de Unidad Evaporadora	C/U	\$45.00
5	Instalación de equipo tipo Ventana	C/U	\$50.00
6	Instalación de equipos tipo Mini Split	C/U	\$130.00
7	Instalación de Unidad Condensadora	C/U	\$70.00
8	Instalación de Unidad Evaporadora	C/U	\$60.00

	PARA EQUIPOS DE 36,000 HASTA 60,000 BTU		
9	Desmontaje de equipos tipo Mini Split	C/U	\$100.00
10	Desmontaje de Unidad Condensadora	C/U	\$50.00
11	Desmontaje de Unidad Evaporadora	C/U	\$50.00
12	Instalación de equipos tipo Mini Split	C/U	\$300.00
13	Instalación de Unidad Condensadora	C/U	\$150.00
14	Instalación de Unidad Evaporadora	C/U	\$150.00
	MONTO TOTAL	C/U	\$1,315.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la Resolución y Contrato correspondiente.
- III. **Encomendar a la UCP**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que el Administrador de Contrato, emita la ordene de inicio correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

10.3 **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 002/2024-ISBM “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 11 y 14 de diciembre de 2023, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Contratación Directa Nro. 002/2024-ISBM denominada CONTRATACIÓN DIRECTA PARA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de US\$904,519.50.

El 16 de enero de 2024, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Oferta de la Contratación anteriormente descrita y se nombró el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto CUATRO PUNTO CINCO del Punto CUATRO, del Acta Número DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.

En fecha 16 de enero de 2024, se emitió la Resolución Razonada Nro. 001/2024-ISBM, donde se autoriza el inicio del Proceso de Contratación Directa Nro. 002/2024-ISBM, derivado de los acuerdos tomados en la Certificación de Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en Subpunto 4.1 del punto 4 del Acta 249 de fecha 14 de noviembre de 2023, según el artículo 41 literal g) de la LCP.

El 19 de enero 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv, el aviso de convocatoria de la contratación anteriormente relacionada, las fechas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fueron el periodo del 19 al 22 de enero del año 2024. Según consta en el expediente 16 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

El 26 de enero de 2024, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 6 ofertas que cubren los 29 ítems requeridos en la Solicitud de Oferta, vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv), correo electrónico o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM.

Del día 29 de enero al 09 de febrero de 2024 el PEO, emitió el informe correspondiente, en el cual se observa en resumen lo siguiente:

ETAPA I - EXAMEN PRELIMINAR (CUMPLE/NO CUMPLE)

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio “cumple” o “no cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se observó lo siguiente, finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, el PEO determinó que los ofertantes cumplen con lo requerido.

Asimismo, como PEO se verificó que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web www.comprasal.gob.sv, respecto a estar solvente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos está en el referido registro.

Por lo anterior, **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, no presentó carta certificada por notario donde especifique que está autorizado por los fabricantes para comercializar y brindar soporte técnico a los equipos ofertados, para los ítems ofertados, sin embargo, en fecha 6 de febrero de 2024, presentó carta solicitando prórroga de hasta una semana para entregar dicho documento, por lo que el PEO verificó que no es factible su solicitud de acuerdo a que existen otros oferentes en el proceso y al mismo tiempo no se cumplirían los plazos de evaluación que determina el artículo 22 la Ley de Compras Públicas para los procesos de Contratación Directa, por lo tanto, no continua en el proceso de Evaluación.

Por otra parte, el ofertante **FARLAB, S.A. DE C.V.**, no presentó carta certificada por notario donde especifique que está autorizado por los fabricantes para comercializar y brindar soporte técnico a los equipos ofertados, en razón de lo anterior, no continúa en el proceso de evaluación para los ítem 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,24,25,26, 27 y 28. No obstante, es ofertante único para los ítem,; **21. REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CLORO, 22. REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE POTASIO y 23. REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE SODIO**, en caso de recomendarse para adjudicación se condiciona según lo establecido en las clausula 13. Forma de Adjudicación subcláusula 7 que establece lo siguiente: En el caso de únicos ofertantes o por la urgencia del proceso se podrá condicionar la adjudicación para la presentación de documentos de aspectos subsanables previo a la firma del contrato respectivo, a presentar carta certificada por notario donde especifique que está autorizado por los fabricantes para comercializar y brindar soporte técnico a los equipos ofertados.

En conclusión, para esta etapa los oferentes **FARLAB, S.A. DE C.V.**, continúa en el proceso de evaluación únicamente para los ítems 21, 22 y 23, para el caso de los oferentes, **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., MEGA FUTURO, S.A. DE C.V., S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., y CORESA DE C.V.**, continúan en el proceso de evaluación y pasan a la siguiente etapa.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

Se verificó la capacidad financiera de los ofertantes de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas obteniéndose que los ofertantes **FARLAB, S.A. DE C.V., MEGA FUTURO, S.A. DE C.V., SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., S.T. MEDIC, S.A. DE C.V. y CORESA DE C.V.**, cumplen con lo requerido en esta etapa, por lo tanto, continúan a la Etapa III.

ETAPA III – EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CUMPLE/NO CUMPLE)

El Panel de Evaluación de Ofertas, procedió a efectuar el análisis para determinar si cumple o no cumple con las características solicitadas en cada ítem, verificándose que los ofertantes **FARLAB, S.A. DE C.V., MEGA FUTURO, S.A. DE C.V., SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., S.T. MEDIC, S.A. DE C.V. y CORESA DE C.V.**, cumplen con los requisitos técnicos solicitados.

ETAPA IV – EVALUACIÓN ECONÓMICA CUMPLE/NO CUMPLE)

En esta etapa se verificaron que las ofertas presentadas por **FARLAB, S.A. DE C.V., MEGA FUTURO, S.A. DE C.V., SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., S.T. MEDIC, S.A. DE C.V. y CORESA DE C.V.**, se encuentren dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a cada ítem. Los resultados de esta etapa se muestran en anexo I.

*Para el caso del ítem 11 REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HDL COLESTEROL, ítem 12 REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C), ítem 13 REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LDL COLESTEROL, e ítem

24 HEMOGRAMA COMPLETO, el Experto en la Materia y Delegado de la Unidad Solicitante considera aplicar lo establecido en la cláusula 13 Forma de Adjudicación de la Solicitud de Oferta, numeral 2, donde establece “La adjudicación estará sujeta hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria. Podrá ajustarse el precio estimado entre ítems del mismo específico presupuestario, según sea la necesidad del caso o a conveniencia del ISBM, siempre y cuando el precio esté dentro de lo razonable y no se sobrepase del presupuesto total asignado por específico presupuestario”, con el fin de evitar que los ítems queden desiertos según se detalla:

Nro. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL OFERTADO	MONTO TOTAL QUE SOBREPASA PARA AJUSTARSE
11	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HDL COLESTEROL	CADA UNO	20,990	\$1.00	\$1.20	\$20,990.00	\$25,188.00	\$4,198.00
12	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	CADA UNO	27900	\$1.75	\$2.00	\$48,825.00	\$55,800.00	\$6,975.00
13	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LDL COLESTEROL	CADA UNO	26,000	\$1.00	\$1.20	\$26,000.00	\$31,200.00	\$5,200.00
24	HEMOGRAMA COMPLETO	CADA UNO	39,170	\$3.00	\$3.22	\$117,510.00	\$126,127.40	\$8,617.40
TOTAL								\$24,990.40

Además, según Análisis de Razonabilidad de Precios menciona: “Se han identificado observaciones particulares en los ítems 11, 12, 13 y 24, donde el costo por ítem se encuentra ligeramente por encima de lo estimado, aunque este incremento no parece representar un riesgo sustancial para el proceso de contratación, por lo cual, se puede tomar como razonable ante una eventual adjudicación”.

También se hace destacar que la adjudicación de los 27 ítems permitirá a disponibilidad institucional de \$88,800.70 al presupuesto asignado, según se detalla:

ÍTEMS REQUERIDOS	PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO PARA 27 ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO 27 ÍTEMS	AHORRO TOTAL PARA 23 ÍTEMS QUE NO NECESITAN AJUSTE	AJUSTE PARA 4 ÍTEMS	AHORRO TOTAL 27 ÍTEMS	ÍTEMS DESIERTOS	MONTO DE 2 ÍTEMS DESIERTOS
29	US\$904,519.50	27	US\$890,089.00	US\$801,288.30	US\$113,791.10	\$24,990.40	\$88,800.70	2	US\$14,430.50

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

NRO. DE ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD	OFERTANTE	RESULTADO
1	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁCIDO ÚRICO	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO	CADA UNO	\$1.00	\$0.85	41,870	SCIENTIFIC INSTRUMENT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO UNICO OFERTANTE PARA ESTA ETAPA
2	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ALBÚMINA	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO	CADA UNO	\$1.00	\$0.85	1,390	SCIENTIFIC INSTRUMENT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO UNICO OFERTANTE PARA ESTA ETAPA
3	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA DIRECTA	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO	CADA UNO	\$1.00	\$0.85	2,090	SCIENTIFIC INSTRUMENT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO UNICO OFERTANTE PARA ESTA ETAPA

4	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA TOTAL	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO	CADA UNO	\$1.00	\$0.85	2,090	SCIENTIFIC INSTRUMENT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO UNICO OFERTANTE PARA ESTA ETAPA
5	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CALCIO	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO	CADA UNO	\$1.00	\$0.85	6,300	SCIENTIFIC INSTRUMENT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO UNICO OFERTANTE PARA ESTA ETAPA
6	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO	CADA UNO	\$1.0	\$0.85	63,720	SCIENTIFIC INSTRUMENT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO UNICO OFERTANTE PARA ESTA ETAPA
7	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CREATININA	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO	CADA UNO	\$1.00	\$0.85	66,270	SCIENTIFIC INSTRUMENT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO UNICO OFERTANTE PARA ESTA ETAPA
8	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FOSFATASA ALCALINA	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO	CADA UNO	\$1.00	\$0.85	880	SCIENTIFIC INSTRUMENT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO UNICO OFERTANTE PARA ESTA ETAPA
9	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FÓSFORO	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO	CADA UNO	\$1.00	\$0.85	5,244	SCIENTIFIC INSTRUMENT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO UNICO OFERTANTE PARA ESTA ETAPA
10	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO	CADA UNO	\$1.00	\$0.85	96,350	SCIENTIFIC INSTRUMENT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO UNICO OFERTANTE PARA ESTA ETAPA
11	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HDL COLESTEROL	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO	CADA UNO	\$1.00	\$1.20	20,990	SCIENTIFIC INSTRUMENT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO UNICO OFERTANTE PARA ESTA ETAPA
12	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO	CADA UNO	\$1.75	\$2.00	27,900	SCIENTIFIC INSTRUMENT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO UNICO OFERTANTE PARA ESTA ETAPA
13	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LDL COLESTEROL	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO	CADA UNO	\$1.00	\$1.20	26,000	SCIENTIFIC INSTRUMENT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO UNICO OFERTANTE PARA ESTA ETAPA
14	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE MAGNESIO	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO	CADA UNO	\$1.00	\$0.85	2,350	SCIENTIFIC INSTRUMENT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO UNICO OFERTANTE PARA ESTA ETAPA
15	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO UREICO	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO	CADA UNO	\$1.00	\$0.85	28,980	SCIENTIFIC INSTRUMENT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO UNICO OFERTANTE PARA ESTA ETAPA
16	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS EN ORINA	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO	CADA UNO	\$1.00	\$0.85	2,100	SCIENTIFIC INSTRUMENT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO UNICO OFERTANTE PARA ESTA ETAPA
17	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS TOTALES	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO	CADA UNO	\$1.00	\$0.85	1,390	SCIENTIFIC INSTRUMENT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO UNICO OFERTANTE PARA ESTA ETAPA
18	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO	CADA UNO	\$1.00	\$0.85	30,860	SCIENTIFIC INSTRUMENT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO UNICO OFERTANTE PARA ESTA ETAPA
19	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO	CADA UNO	\$1.00	\$0.85	30,860	SCIENTIFIC INSTRUMENT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO UNICO OFERTANTE PARA ESTA ETAPA
20	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIGLICÉRIDOS	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO	CADA UNO	\$1.00	\$0.85	65,370	SCIENTIFIC INSTRUMENT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO UNICO OFERTANTE PARA ESTA ETAPA
21	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CLORO	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO POR MÉTODO ISE	CADA UNO	\$2.75	\$2.60	15,320	FARLAB, S.A. DE CV.	ADJUDICADO, según lo establecido en la cláusula 13. Forma de Adjudicación subcláusula 7.
22	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE POTASIO	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO POR MÉTODO ISE	CADA UNO	\$2.75	\$2.60	15,320	FARLAB, S.A. DE CV.	ADJUDICADO, según lo establecido en la cláusula 13. Forma de Adjudicación subcláusula 7.

23	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE SODIO	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO POR MÉTODO ISE	CADA UNO	\$2.75	\$2.60	15,320	FARLAB, S.A. DE CV.	ADJUDICADO, según lo establecido en la cláusula 13. Forma de Adjudicación subcláusula 7.
24	HEMOGRAMA COMPLETO	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO DE 5 PARTES	CADA UNO	\$3.00	\$3.22	39,170	SCIENTIFIC INSTRUMENT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO UNICO OFERTANTE PARA ESTA ETAPA
25	HEMOGRAMA COMPLETO (CON CARGADOR AUTOMÁTICO)	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO DE 5 PARTES CON CARGADOR AUTOMÁTICO	CADA UNO	\$3.00	\$1.60	28,300	SCIENTIFIC INSTRUMENT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO UNICO OFERTANTE PARA ESTA ETAPA
28	MACRO CENTRÍFUGA CAPACIDAD DE 24 CAMISAS, 1500 - 5000 RPM	CENTRÍFUGA DE MESA CAPACIDAD DE 24 TUBOS MÍNIMO, VELOCIDAD AJUSTABLE DE 1,500 A 4,500 RPM, CON TEMPORIZADOR	CADA UNO	\$6,280.00	\$6,280.00	2	S.T. MEDIC, S.A. DE CV.	1°ADJUDICADO, precio más bajo
28	MACRO CENTRÍFUGA CAPACIDAD DE 24 CAMISAS, 1500 - 5000 RPM	CENTRÍFUGA DE MESA CAPACIDAD DE 24 TUBOS MÍNIMO, VELOCIDAD AJUSTABLE DE 1,500 A 4,500 RPM, CON TEMPORIZADOR	CADA UNO	\$6,280.00	\$6,605.00	2	CORESA DE C.V.	2° LUGAR
29	REFRIGERADORA	REFRIGERACIÓN RECOMENDADA PARA USO GENERAL DE LABORATORIO, DE DOS PUERTAS (UNA SECCIÓN PARA REFRIGERADOR Y UNA SECCIÓN DE CONGELADOR) DE FRÍO SECO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 451 Litros	UNIDAD	\$800.00	\$790.00	6	MEGA FUTURO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO UNICO OFERTANTE PARA ESTA ETAPA

Asimismo, el PEO verificó que los ofertantes no se encuentran en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL, también el PEO en fecha 30 de enero de 2024, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en fecha 5 de febrero de 2024 por medio de MEMORANDUM, previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes ninguno se encuentra con procesos de multa pendientes de cancelar, por lo que en caso de ser adjudicado se encuentra solvente con el ISBM.

En conclusión, el PEO, verificó las ofertas conforme a los resultados de los ofertantes que se recomienda para adjudicación. Cabe resaltar que en base a la cláusula 13 Forma de Adjudicación de la Solicitud de Oferta, numeral 10: "Con el objeto de garantizar la cobertura de los servicios de salud a favor de los usuarios y usuarias, el ISBM, se reserva el derecho

de condicionar la adjudicación y establecer una cláusula especial de extinción de la orden de compra/contrato conforme al artículo 166 literal d) de la LCP” y Formulario Calendario de Entrega (F7), el PEO a pesar de la recomendación de adjudicación realiza al ofertante SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., la siguiente condición: “Será obligación del contratista garantizar la entrega oportuna de los reactivos de laboratorio adjudicados dentro del plazo estipulado por el o los Administradores de Contrato so pena, de ser considerado como causal de terminación del contrato sin responsabilidad para el ISBM, y proceder de conformidad a la ejecución de la garantía correspondiente si se demuestra el retraso en la entrega de lo requerido sin justa causa”.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 010-12-2023-2024, por un monto total de **NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$904,519.50)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 002/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar el objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 002/2024-ISBM denominada “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”** de forma parcial por ítem completo por un monto total de **OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$801,288.30)**, según el detalle siguiente:
 1. **SCIENTIFIC INSTRUMENT, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$664,492.30) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 2. **FARLAB, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$119,496.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

Detalle de equipos adjudicados solicitados en comodato:

3. **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,560.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

4. **MEGA FUTURO. S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,740.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

II. Declarar desierto por primera vez los siguientes ítems:

a. Los ofertantes no cumplieron con los requisitos técnicos solicitados por el ISBM. Según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

III. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y contratos correspondientes.

IV. Encomendar a la UCP, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.

V. Encomendar a la Subdirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron contratados en base al Artículo 38 de la Ley de Compras Públicas

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 002/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

I. Adjudicar el objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 002/2024-ISBM denominada "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA: "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024"** de forma parcial por ítem completo por un monto total de **OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$801,288.30), según el detalle siguiente:

1. **SCIENTIFIC INSTRUMENT, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$664,492.30) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	ORIGEN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
1	41,870	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁCIDO ÚRICO	\$0.85	\$35,589.50
2	1,390	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ALBÚMINA	\$0.85	\$1,181.50
3	2,090	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA DIRECTA	\$0.85	\$1,776.50
4	2,090	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA TOTAL	\$0.85	\$1,776.50
5	6,300	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CALCIO	\$0.85	\$5,355.00
6	63,720	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL	\$0.85	\$54,162.00
7	66,270	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CREATININA	\$0.85	\$56,329.50
8	880	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FOSFATASA ALCALINA	\$0.85	\$748.00
9	5,244	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FÓSFORO	\$0.85	\$4,457.40
10	96,350	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA	\$0.85	\$81,897.50
11	20,990	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HDL COLESTEROL	\$1.20	\$25,188.00
12	27,900	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	\$2.00	\$55,800.00
13	26,000	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LDL COLESTEROL	\$1.20	\$31,200.00
14	2,350	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE MAGNESIO	\$0.85	\$1,997.50
15	28,980	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO UREICO	\$0.85	\$24,633.00
16	2,100	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS EN ORINA	\$0.85	\$1,785.00
17	1,390	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS TOTALES	\$0.85	\$1,181.50
18	30,860	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA	\$0.85	\$26,231.00
19	30,860	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA	\$0.85	\$26,231.00
20	65,370	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIGLICÉRIDOS	\$0.85	\$55,564.50
24	39,170	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	HEMOGRAMA COMPLETO	\$3.22	\$126,127.40
25	28,300	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	HEMOGRAMA COMPLETO (CON CARGADOR AUTOMÁTICO)	\$1.60	\$45,280.00
TOTAL							\$664,492.30

Detalle de equipos adjudicados solicitados en comodato:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>Equipo A COMODATO de analizador automatizado para química clínica, para los ítems del 1 al 20 (con todos sus accesorios, papel, impresora para imprimir en hoja tamaño carta, escaneo automático por código de barra e insumos necesarios para su conexión al SIS o sistema de información del ISBM) según las siguientes características:</p> <p>Modelo: BS-240 PRO</p> <p>Marca: MINDRAY</p> <p>Fabricante: SHENZHEN MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS Co, LT</p> <p>Año de fábrica: 2023-2024</p> <p>País de origen: CHINA</p> <p>Modo de Operación: automático.</p> <p>Sistema de lavado automático de agujas para muestras y reactivos.</p> <p>Capacidad de 200 pruebas por hora o más.</p> <p>Capacidad para efectuar pruebas simultaneas con número mínimo de 25 canales de reactivos.</p> <p>Capacidad de realizar pruebas de urgencia en cualquier momento, sin alterar su proceso de análisis.</p> <p>Que se pueda cargar con más de un vial del mismo reactivo para no parar la rutina de trabajo.</p> <p>Sistema de incubación regulado de acuerdo al principio del reactivo ofertado.</p> <p>Sensores indicadores de nivel de muestra y reactivo.</p> <p>Sistema de alarma de identificación de muestras con anomalías.</p> <p>Sistema de identificación de fallas del equipo.</p> <p>Capacidad de programar muestras mientras realiza las pruebas.</p> <p>Análisis cinético, de punto final, lineal, no lineal, enzimático, colorimétrico, turbidimétrico, monocromático, dicromático y policromático.</p>	Cada uno	17
<p>Equipo A COMODATO de analizadores automatizado para hematología de 5 partes, para el ítem 24 (con todos sus accesorios, papel, impresora para imprimir en hoja tamaño carta, escaneo automático por código de barra e insumos necesarios para su conexión al SIS o sistema de información del ISBM) según las siguientes características:</p> <p>Modelo: BC-5000</p> <p>Marca: MINDRAY</p> <p>Fabricante: SHENZHEN MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS Co, LT</p> <p>Año de fábrica: 2024</p> <p>País de origen: CHINA</p> <p>Modo de Operación: automático.</p> <p>Sistema de lavado automático de agujas para muestras y reactivos.</p> <p>Sensores indicadores de nivel de muestra y reactivo.</p> <p>Sistema de alarma de identificación de muestras con anomalías.</p>	Cada uno	14
<p>Equipo A COMODATO de analizadores automatizado para hematología de 5 partes CON CARGADOR AUTOMÁTICO, para el ítem 25 (con todos sus accesorios, papel, impresora para imprimir en hoja tamaño carta, escaneo automático por código de barra e insumos necesarios para su conexión al SIS o sistema de información del ISBM) según las siguientes características:</p> <p>Modelo: BC 6000</p> <p>Marca: MINDRAY</p> <p>Fabricante: SHENZHEN MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS Co, LT</p> <p>Año de fábrica: 2023-2024</p> <p>País de origen: CHINA</p> <p>Modo de Operación: automático.</p> <p>Sistema de lavado automático de agujas para muestras y reactivos.</p> <p>Sensores indicadores de nivel de muestra y reactivo.</p> <p>Sistema de alarma de identificación de muestras con anomalías.</p> <p>Con cargador automático para un mínimo de 30 tubos a la vez</p>	Cada uno	3

2. FARLAB, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$119,496.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	ORIGEN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
21	15,320	CADA UNO	MEDICA	EE. UU	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CLORO	\$2.60	\$39,832.00
22	15,320	CADA UNO	MEDICA	EE. UU	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE POTASIO	\$2.60	\$39,832.00
23	15,320	CADA UNO	MEDICA	EE. UU	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE SODIO	\$2.60	\$39,832.00
TOTAL							\$119,496.00
Se condiciona a presentar previo a firma de contrato carta certificada por notario donde especifique que está autorizado por los fabricantes para comercializar y brindar soporte técnico a los equipos ofertados para los ítems 21, 22 y 23.							

Detalle de equipos adjudicados solicitados en comodato:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Equipo A COMODATO para electrolitos método ISE, para los ítems del 21 al 23 (con todos sus accesorios, papel, impresora e insumos) según las siguientes características:	Cada uno	6
Modelo: EASY LYTE		
Marca: MEDICA		
Fabricante: MEDICA CORPORATION		
Año de fábrica: 2022		
País de origen: USA		
Modo de Operación: automático.		
Sensores indicadores de nivel de muestra y reactivo.		
Sistema de alarma de identificación de muestras con anomalías.		

3. **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,560.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	ORIGEN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
28	2	CADA UNO	HERMLE	ALEMANIA	MACRO CENTRÍFUGA CAPACIDAD DE 24 CAMISAS, 1500 - 5000 RPM	\$6,280.00	\$12,560.00
TOTAL							\$12,560.00

4. **MEGA FUTURO. S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,740.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	ORIGEN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
29	6	UNIDAD	SAMSUNG	MÉXICO	REFRIGERADORA	\$790.00	\$4,740.00

TOTAL	\$4,740.00
-------	------------

II. Declarar desierto por primera vez los siguientes ítems:

a. Los ofertantes no cumplieron con los requisitos técnicos solicitados por el ISBM.

NRO. DE ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$
26	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE PROTROMBINA	CADA UNO	3,500	\$2.17	\$7,595.00
27	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	CADA UNO	3,150	\$2.17	\$6,835.50

III. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y contratos correspondientes.

IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.

V. Encomendar a la Subdirección de Salud, gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron contratados en base al Artículo 38 de la Ley de Compras Públicas.

VI. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

10.4 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL A LA CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 004/2024-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto TRES, del Acta número DOSCIENTOS SESENTA, correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó la Solicitud de Ofertas y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 004/2024-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES SERVICIO DE MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024", según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y COSTEO DE SERVICIO	ANALISTA DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS
3	#####	LABORATORISTA MAGISTERIAL	EXPERTO EN LA MATERIA
4	#####	LABORATORISTA MAGISTERIAL	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO
6	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURIDICO

Que en fecha 9 de febrero de 2024, la Licenciada #####, Gerente de Recursos Humanos, informa que #####, dejó de laborar para la Institución, y con ocasión de su nombramiento como miembro del Panel de Evaluación de Ofertas del proceso de Contratación Directa arriba descrito, por lo que esta Gerencia solicita realizar las gestiones correspondientes para realizar la sustitución respectiva, según el siguiente detalle:

REFERENCIA DEL PROCESO	NOMBRE	SOLICITUD
CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 004/2024- ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES SERVICIO DE MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024	Dejar sin efecto nombramiento ##### y sustituir por #####, Auxiliar Técnico Contable Interina

La UCP verificó que la modificación de la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas antes relacionado es procedente debido a que aún el proceso se encuentra en etapa de evaluación de las ofertas, conforme a los artículos 21, 83 y 96 de la LCP.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, se **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 004/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES SERVICIO DE MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.:
- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

.....

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 004/2024-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES SERVICIO DE MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y COSTEO DE SERVICIO	ANALISTA DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS
3	#####	LABORATORISTA MAGISTERIAL	EXPERTO EN LA MATERIA
4	#####	LABORATORISTA MAGISTERIAL	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	AUXILIAR TÉCNICO CONTABLE INTERINA	ANALISTA FINANCIERO
6	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURIDICO

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

PUNTO ONCE. PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Subdirección Administrativa.

El cual cita lo siguiente:

INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIONAR DESALOJO DE USURPADORES EN TERRENO DE AYUTUXTEPEQUE.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fechas 26 de junio de 2012 se adquirió el inmueble ubicado en lotificación del Zapote, con una extensión superficial de 9,327.80 metros cuadrados, perteneciente a la ubicación geográfica de el Zapote, Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, con la proyección de ser destinado a convertirse en un “Centro de Capacitaciones”.

De conformidad al Sub Punto 8.2, del Punto 8. Del Acta Nro. 256, de fecha 05 de enero de 2024, se presentó el informe ampliado de uso y utilidad de inmuebles adquiridos por la administración anterior y la actual, en la cual en el romano II, se encomendó *“Dar el seguimiento con acompañamiento de la Unidad de Asesoría Legal a las acciones de desalojo del inmueble para poder dar continuidad a la propuesta de venta del mismo”*

En seguimiento a lo anterior, en fecha 12 de febrero de 2024, se dirigió nota a los habitantes del inmueble en el cual se les expuso que *“Se requiere la desocupación inmediata del inmueble, debido a que el mismo será objeto de proceso de interés para la población afiliada al ISBM, por lo que daremos inicios a procesos legales correspondientes para hacer efectiva la posesión material del mismo”*; citando al respecto el artículo 219 del Código Penal respecto al delito de “Usurpaciones”.

Asimismo, en la fecha antes indicada, se logró contactar con los habitantes del inmueble, siendo atendido por el Señor #####, de 53 años, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad Nro. ****; quien manifestó: *“Que se da por informado, acepta y reconoce la propiedad del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial sobre propiedad rustica ubicada en el Cantón el Zapote, Ayutuxtepeque, el cual ocupo por permiso de otros dueños, de los cuales manifiesta haber recibido promesa; al ser informado que inmueble es propiedad estatal solicita al menos un mes para desalojar y que dispuesto a atender voluntariamente el término que el ISBM señale”*.

Al respecto, cabe destacar que el ISBM, por medio de la nota que notificó solicito su desocupación de forma inmediata, que siendo conscientes de la realidad socioeconómica de la familia que habita el inmueble, recomienda que se le otorgue el plazo solicitado por el señor #####, para desalojar el inmueble de forma voluntaria, que tendrá el carácter de única vez, por estarnos orientando a la vía penal y no civil.

Asimismo, de no atenderse el plazo legal otorgado para el desalojo por parte del señor que se identificó en el inmueble, se pueda proceder a ejercer la denuncia respectiva para lograr el desalojo de forma coercitiva.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre encomienda de gestionar desalojo de usurpadores en terreno de Ayutuxtepeque, presentado por la Subdirección Administrativa; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre encomienda de gestionar desalojo de usurpadores en terreno de Ayutuxtepeque, presentado por la Subdirección Administrativa.

- II. **Autorizar a la Subdirección Administrativa y Unidad de Asesoría Legal** para notificar a los habitantes del inmueble la reconvención de desalojo por única vez, por el término de un mes, según lo requerido, contado a partir del día siguiente de la notificación, para desalojar el inmueble de forma voluntaria.

- III. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos correspondientes.

PUNTO DOCE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

El cual cita lo siguiente:

INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DE MANUAL ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que, según encomiendas del Consejo Directivo, a la Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo al cuadro siguiente:

RESUMEN DE ENCOMIENDA CONSEJO DIRECTIVO				
ACTA	PUNTO	TIPO DE SESION	FECHA	ENCOMIENDA
256	13	ORDINARIA	05 DE ENERO 2024	Se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos establecer un instrumento de medición de desempeño para jefaturas y supervisores, que permita realizar un mejor control y ambiente de trabajo armónico, ya que los indicadores y medición deben permitir tomar acciones y reconocer el buen desempeño, lo cual es básico para garantizar el servicio.
262	7	ORDINARIA	02 DE FEBRERO	Se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos, dar continuidad al proceso de evaluación del desempeño según descriptores de puesto presentando resultados a la brevedad posible, con el objetivo de esta herramienta sirva emitir recomendaciones al empleado y determinar mejoras a la estructura y procedimientos para garantizar la calidad y humanización de los servicios.
262	8	ORDINARIA	02 DE FEBRERO	En el Romano II, se encomienda a la Gerencia de Recursos Humanos, presentar el formato y la evaluación para coordinadores Médicos Hospitalarios para que se presente resultado conforme al instrumento.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, a fin de dar cumplimiento a las encomiendas antes descritas, ha trabajado en la modificación y nuevos criterios para la Evaluación de Desempeño, en función de continuar garantizando los procedimientos, la calidad y humanización de los servicios, es que se hace las siguientes aclaraciones:

a. Que según Acuerdo Nro. AP-ISBM-DDH-002-DIC/17. La Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, en fecha 22 de diciembre de 2017, el Director Presidente de ese entonces aprobó el Manual Administrativo de Evaluación al Desempeño del Personal del ISBM, documento que tiene por finalidad establecer los mecanismos de regulación y criterios para la Evaluación de Desempeño al personal del ISBM, el cual a la fecha se encuentra vigente.

b. Que de conformidad al artículo 22 literal m) de la Ley del ISBM, el Presidente del Consejo Directivo tendrá la atribución de “Dictar las regulaciones administrativas para el buen funcionamiento del Instituto”.

c. En seguimiento a lo anterior la Base Legal, de la Evaluación al Desempeño se encuentra fundamentada en las siguientes disposiciones legales:

- ✓ Artículos 9, 10 y 64 literal c) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM.
- ✓ CLÁUSULA N° 20 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM.

1. Dicho lo anterior se establece las reformas al Manual en referencia, conforme al siguiente detalle:

FACTORES DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

• **COMO REALIZA SU TRABAJO**

Consiste en valorar el desempeño del personal en el trabajo asignado, para ello se deberá considerar el perfil y funciones de cada puesto de trabajo, además de valorar otras actividades de apoyo en la dependencia asignada.

Para este factor de evaluación, se considerará que será aplicada al personal del área de salud, administrativa y operativa, evaluando para dichas áreas los siguientes criterios:

✓ **CRITERIOS PARA EL AREA DE SALUD**

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN
1	CATEGORÍA I : CUMPLIMIENTO DE PERFIL DE PUESTO Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Agrupar aspectos que permiten verificar el cumplimiento del perfil de puesto y manual de procedimientos.
2	CATEGORÍA II: CALIDAD DEL TRABAJO	Agrupar las actitudes y habilidades relacionadas con la calidad del trabajo que se realiza en el puesto.
3	CATEGORÍA III: PROACTIVIDAD	Agrupar aquellos aspectos en función a la proactividad observada en el personal.
4	CATEGORÍA IV: COMPROMISO	Agrupar aquellos aspectos en función a la proactividad observada en el personal.
5	CATEGORÍA V: LIDERAZGO	Agrupar aspectos que permiten visualizar el liderazgo del personal.
6	CATEGORÍA VI: MEJORA CONTINUA	Agrupar las competencias específicas para ser promovido en su nivel.
7	CATEGORÍA VII: RESPONSABILIDAD	Agrupar aquellas cualidades que manifiestan el grado de responsabilidad y desempeño en las áreas de trabajo.

✓ **CRITERIOS PARA EL AREA DE ADMINISTRATIVA**

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN
1	CATEGORÍA I : CUMPLIMIENTO DE PERFIL DE PUESTO Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Agrupar aspectos que permiten verificar el cumplimiento del perfil de puesto y manual de procedimientos.
2	CATEGORÍA II: CALIDAD DEL TRABAJO	Agrupar las actitudes y habilidades relacionadas con la calidad del trabajo que se realiza en el puesto.
3	CATEGORÍA III: PROACTIVIDAD	Agrupar aquellos aspectos en función a la proactividad observada en el personal.
4	CATEGORÍA IV: COMPROMISO	Agrupar aquellos aspectos en función a la proactividad observada en el personal.
5	CATEGORÍA V: LIDERAZGO	Agrupar aspectos que permiten visualizar el liderazgo del personal.
6	CATEGORÍA VI: MEJORA CONTINUA	Agrupar las competencias específicas para ser promovido en su nivel.
7	CATEGORÍA VII: RESPONSABILIDAD	Agrupar aquellas cualidades que manifiestan el grado de responsabilidad y desempeño en las áreas de trabajo.

SISTEMA DE MEDICIÓN

VALORACIÓN DE LAS CATEGORIAS DE MEDICIÓN

La Evaluación al Desempeño, está compuesta de 7 categorías de medición, los cuales tienen asignado la ponderación siguiente:

RESUMEN POR CATEGORIAS EVALUADAS	PONDERACIÓN
CATEGORÍA I : CUMPLIMIENTO DE PERFIL DE PUESTO Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	20%
CATEGORÍA II: CALIDAD DEL TRABAJO	15%
CATEGORÍA III: PROACTIVIDAD	15%
CATEGORÍA IV: COMPROMISO	15%
CATEGORÍA V: LIDERAZGO	15%
CATEGORÍA VI: MEJORA CONTINUA	10%
CATEGORÍA VII: RESPONSABILIDAD	10%
PUNTAJE MAXIMO	100%

Se establece que la medición se realizará evaluando los criterios de cada categoría en una escala del 1 al 5, dicha escala indica que 1 es la puntuación más baja, mientras que 5 será

la más alta; y los valores intermedios entre estos dos límites (1-5) indicarán el grado de inclinación hacia una puntuación baja o alta, según sea considerado. A continuación, se detalla la escala de puntuación:

ESCALA DE MEDICION	PUNTAJE
Excelente desempeño y excede las expectativas de su puesto	90-100
Muy buen desempeño, cumple con lo requerido para su puesto de trabajo	76-89
Necesita mejorar.	60-75
Desempeño por debajo del promedio esperado.	40-59
Evaluación del caso para tomar acción específica.	0-39

Para obtener el resultado general de la Evaluación al Desempeño, se realiza el procedimiento siguiente:

- Se califica cada una de las categorías a evaluar, con las puntuaciones respectivas.
- Se realiza la sumatoria de las notas de todas las categorías evaluadas, y se divide la sumatoria entre el número total de categorías, para la obtención de la nota evaluación general equivalente al 100%.
- Se obtendrá un resultado de 70/30 para incentivos al personal, el cual estará detallado de la siguiente manera.

ESCALA DE MEDICIÓN RESULTADOS PARA INCENTIVOS DEL PERSONAL	PUNTAJE	% DE CUMPLIMIENTO
Excelente desempeño y excede las expectativas de su puesto	90 - 100	100%
Muy buen desempeño, cumple con lo requerido para su puesto de trabajo	76 - 89	75%

RESULTADOS 70/30		
Resultado en base a cumplimiento de objetivos operativos	70%	
Resultados en base a conductas observables (Valores)	30%	
TOTAL DE RESULTADO OBTENIDO		

2. En ese sentido dicha modificación lleva como objetivo, medir de forma integral, la calidad, cantidad, responsabilidad, cumplimiento de metas, que están encaminadas a la visión de la institución, aplicable a todo el personal del instituto. De la verificación por los miembros de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, se recomendó para la elaboración del Acuerdo respectivo y autorización para la firma del documento respectivo. Agregar que el día 12 de febrero del presente año, la Gerente de Recursos Humanos, Licda. #####, sostuvo una reunión con el Dr. #####, secretario General del Sindicato de los Trabajadores del ISBM, y el Lic. #####, Técnico de Relaciones Laborales donde se socializó criterios del nuevo formulario Evaluación de Desempeño a utilizarse para este año 2024, dejando todo debidamente registrado en el documento Acta de Reunión entre la Gerencia de Recursos Humanos y el Secretario General del Sindicato.

3 Esta evaluación de desempeño se aplicará para el desarrollo de las funciones del año 2023 al personal de la Institución, esto debido a que el período a evaluar el presente año

2024, es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, a la vez hacer del conocimiento del consejo directivo que en referencia a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISBM vigente que contempla el Principio de Compromiso con la Competencia del Talento Humano en su Art.18: “El Gerente de Recursos Humanos en coordinación con las jefaturas, evaluara anualmente o cuando las necesidades lo requieran la competencia del Talento Humano, de acuerdo a las políticas y prácticas establecidas conforme al Manual de Evaluación de Competencias y Desempeño del personal del ISBM, y tomara las acciones para corregir las desviaciones”. A fin de dar cumplimiento a la referida disposición se ha programado coordinar con las jefaturas trabajar dicho Manual para proceder aplicarlo en el año 2025, comprometiéndose a entregar el cronograma del desarrollo de la elaboración del Manual de Competencias del ISBM.

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo a efectos de informar sobre los cambios realizados al Manual.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibido, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre modificación de manual administrativo de evaluación al desempeño del personal del ISBM, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre modificación de manual administrativo de evaluación al desempeño del personal del ISBM; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

PUNTO CATORCE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

INFORME DE ACTIVIDADES.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 9 al 13 de febrero de 2024, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente del 9 al 13 de febrero de 2024, entre las cuales destacan:

ACTIVIDADES
Participación en reunión con jefaturas médicas y presentación de diagnósticos de establecimientos, donde se identificaron resultados positivos de la medida, donde los jefes de establecimientos informaron diversos cambios que ya están gestionando para mejorar la atención en los establecimientos
Realización de campañas de afiliación
Programación de la capacitación para el día de mañana para facilitadores del nuevo servicio de teleconsulta.
05 de febrero, se realizó un acercamiento con AENOR, para gestión de certificación antisoborno en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Compras.
Cumplimiento de Misión de Oficial para Jefe de Unidad de Asesoría Legal y Asesor Legal, para el período el 16 y 25 de febrero.

PUNTO QUINCE: CORRESPONDENCIA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a unan correspondencia.

La cual cita lo siguiente:

CORRESPONDENCIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SOBRE CASO LICDA. #####.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 31 de enero del 2024, suscrita por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo sobre caso Licda. #####, con Referencia Nro. 00019-21-ST-COPA-1CO (5), luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia**, conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitir al Asesor Legal de Consejo Directivo y Unidad de Asesoría Legal, para seguimiento correspondiente.
- II. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, considerar la necesidad de apoyo externo para el apoyo de los casos, si fuere necesario, debiendo presentar propuesta presupuestaria, y análisis en Comité Presupuestario y posterior informe a Consejo Directivo.
- III. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

PUNTO DIECISEIS: RESOLUCIÓN DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

ACUERDA:

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Solicita se le entreguen los resultados de biopsia que le realizaron en hospital de Diagnóstico de la Colonia Médica, en el mes de enero.	Lic. Francisco Zelada
2	#####	Manifiesta que, pese a contar con todos los exámenes preoperatorios, no se le ha programado la cirugía correspondiente.	Lic. Francisco Zelada
3	#####	Desde inicio del año pasado ha venido solicitando se le ejecute la cirugía indicada por su médico de familia; sin embargo, no observa señales que eso pueda ocurrir. Razón por la que solicita, una vez más, se le agilice el proceso.	Lic. Francisco Zelada
4		Informe de estatus de citas se reporta tardanza en ortopedia y otros	Lic. David Rodríguez
5		Cobros y gestión de citas en Hospital Lourdes, Solicitar comunicado especial para usuarios de ISBM	Lic. David Rodríguez

- II. **Aprobar el acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes 20 de febrero de 2024, a las 9 horas en la Sala de Sesiones del ISBM, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con veinticuatro minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
1er. Director Suplente designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

María Antonieta Quezada Pascual
2ª. Directora Suplente designada por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**